## INFORME DE AUDITORIA ENTIDAD TERRITORIAL MUNICIPAL

| ENTIDAD AUDITORA | |
|---|---|
| **NOMBRE O RAZÓN SOCIAL ENTIDAD** | MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS |
| **NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA** | 800099310-6 |
| **EQUIPO AUDITOR** | EQUIPO AUDITOR DE DOSQUEBRADAS |
| **ENTIDAD AUDITADA** | |
| **NOMBRE O RAZÓN SOCIAL ENTIDAD** | NUEVA EPS |
| **NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA** | 900156264-2 |
| **DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA** | CRA 85K N° 46A 66 |
| **CORREO ELECTRÓNICO NOTIFICACIÓN JUDICIAL** | jfcardona@nuevaeps.com.co |
| **REPONSABLE(S) DE ATENDER LA AUDITORIA** | CLAUDIA MARCELA URIBE |
| **PERIODO AUDITADO** | 01/01/2023 - 31/12/2023 |
| **FECHA DE LA AUDITORIA** | 05/06/2024 |

| INFORME AUDITORA | |
|---|---|
| **ESTÁNDAR** | **Prestación de servicios de salud** |
| **CRITERIO 8** | ***La EPS garantiza a los afiliados la atención de los servicios de salud con accesibilidad, oportunidad y continuidad.*** |
| **CUMPLIMIENTO** | Cumple |
| **COMENTARIOS** | CC 24302107 Artritis Reumatoidea Cumple criterio Se evidencia la orden de servicio de consulta de Reumatologia realizada el dia 01/02/23. La autorización del servicio No 203540183 del dia 17/04/2023 (autorizacion integral conforme al contrato con IPS). La prestación efectiva del servico se realiza el dia 15/04/2023 (2 meses despues de la orden, es cita de control de usuario en programa), cumple los atributos de oportunidad y continuidad de la atención en salud objetivo del criterio. Dichos atributos de calidad se encuentran establecidos en el SOGC en el Decreto 780 de 2016 artículo 2.5.1.2.1.. la Ley 1751 art 2, 6 y 8. y los soportes establecidos por la Circular Externa 000001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud y la Guía de Auditoria Inspección y Vigilancia del Aseguramiento y Prestación por parte de las Entidades Territoriales, en su versión 03 de la Superintendencia Nacional de Salud. A criterio A criterio de la auditoria CUMPLE con la oportunidad. |

| | |
|---|---|
| | CC 24411026 Cáncer Hematología Cumple criterio Se evidencia la orden de servicio de consulta de Hematologia realizada el dia 09/05/2023. La autorización del servicio No 205495798 del dia 10/05/2023 (autorizacion integral conforme al contrato con IPS). La prestación efectiva del servico se realiza el dia 03/08/2023 (3 meses despues de la orden, es cita de control de usuario en programa), cumple los atributos de oportunidad y continuidad de la atención en salud objetivo del criterio. Dichos atributos de calidad se encuentran establecidos en el SOGC en el Decreto 780 de 2016 artículo 2.5.1.2.1.. la Ley 1751 art 2, 6 y 8. y los soportes establecidos por la Circular Externa 000001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud y la Guía de Auditoria Inspección y Vigilancia del Aseguramiento y Prestación por parte de las Entidades Territoriales, en su versión 03 de la Superintendencia Nacional de Salud. A criterio de la auditoria CUMPLE |
| | Nota del Verificador:<br>El auditor municipal adjunta soportes de documentos propios aportados por la EPS los cuales contienen orden médica, prestación efectiva, observación y autorización con las fechas de servicio de consulta de Hematologia realizada el 9 de mayo del 2023, con autorizacion de 10 de mayo del 2023, la prestacion efectiva del servicio se realizó el 3 de agosto del 2023, cumpliendo con los atributos pertinentes a la atención en salud el cual es objetivo del criterio establecidos en el decreto 780 del 2016 art. 2.5.1.2.1 y las demás leyes y normas requeridas para su evaluación con los soportes que establece la circular externa 000001 de 202 de la Superintendencia Nacional de Salud, por lo cual este criterio cumple con la oportunidad y continuidad de la atencion. |
| | Nota de Verificador:<br>El auditor municipal adjunta soportes de documentos propios aportados por la EPS los cuales contienen orden médica, prestación efectiva, observación y autorización con las fechas de servicio de consulta de Reumatología realizada el 1 de febrero del 2024 cumpliendo con los atributos pertinentes a la atención en salud el cual es objetivo del criterio establecidos en el decreto 780 del 2016 art. 2.5.1.2.1 y las demás leyes y normas requeridas para su evaluación con los soportes que establece la circular externa 000001 de 202 de la Superintendencia Nacional de Salud, por lo cual este criterio cumple con la oportunidad y continuidad de la atencion. |
| | |

| | |
|---|---|
| | Nota del verificador:<br>El auditor municipal adjunta soportes de documentos propios aportados por la EPS con las fechas de servicio de consulta de Dialisis Peritoneal del 9 de noviembre del 2023 y autorización de 22 de enero del 2023, realizando una prestacion efectiva del servicio el 14 de noviembre del 2023, cumpliendo con los atributos pertinentes a la atención en salud el cual es objetivo del criterio establecidos en el decreto 780 del 2016 art. 2.5.1.2.1 y las demás leyes y normas requeridas para su evaluación con los soportes que establece la circular externa 000001 de 202 de la Superintendencia Nacional de Salud, por lo cual este criterio cumple con la oportunidad y continuidad de la atencion. |
| | CC 10059222 ERC Diálisis peritoneal Cumple criterio Se evidencia la orden de servicio de Dialisis peritoneal realizada el dia 09/11/2023. La autorización del servicio No 220598996 del dia 01/22/2023 (autorizacion integral conforme al contrato con IPS). La prestación efectiva del servico se realiza el dia 14/11/2023 (3 meses despues de la orden, es cita de control de usuario en programa), cumple los atributos de oportunidad y continuidad de la atención en salud objetivo del criterio. Dichos atributos de calidad se encuentran establecidos en el SOGC en el Decreto 780 de 2016 artículo 2.5.1.2.1.. la Ley 1751 art 2, 6 y 8. y los soportes establecidos por la Circular Externa 000001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud y la Guía de Auditoria Inspección y Vigilancia del Aseguramiento y Prestación por parte de las Entidades Territoriales, en su versión 03 de la Superintendencia Nacional de Salud. A criterio de la auditoria CUMPLE |
| | CC 24932407 Artritis Reumatoidea Cumple criterio Se evidencia la orden de servicio de consulta de Reumatologia realizada el dia 09/08/23. La autorización del servicio No 265939285 del dia 09/10/2023 (autorizacion integral conforme al contrato con IPS). La prestación efectiva del servico se realiza el dia 05/10/23 (2 meses despues de la orden, es cita de control de usuario en programa), cumple los atributos de oportunidad y continuidad de la atención en salud objetivo del criterio. Dichos atributos de calidad se encuentran establecidos en el SOGC en el Decreto 780 de 2016 artículo 2.5.1.2.1.. la Ley 1751 art 2, 6 y 8. y los soportes establecidos por la Circular Externa 000001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud y la Guía de Auditoria Inspección y Vigilancia del Aseguramiento y Prestación por parte de las Entidades Territoriales, en su versión 03 de la Superintendencia Nacional de Salud. A criterio de CUMPLE |
| | |

| | |
|---|---|
| | Nota de Verificador: El auditor municipal adjunta soportes de documentos propios aportados por la EPS los cuales contienen orden médica, prestación efectiva, observación y autorización con las fechas de servicio de consulta de Reumatología realizada el 9 de agosto del 2023, con autorizacion del 9 de octubre del 2023 y la prestacion efectiva del servicio el 5 de octubre del 2023, cumpliendo con los atributos pertinentes a la atención en salud el cual es objetivo del criterio establecidos en el decreto 780 del 2016 art. 2.5.1.2.1 y las demás leyes y normas requeridas para su evaluación con los soportes que establece la circular externa 000001 de 202 de la Superintendencia Nacional de Salud, por lo cual este criterio cumple con la oportunidad y continuidad de la atencion. |
| | Nota de Verificador: Se corrige la observación ya que en la anterior se registro la consulta realizada por Reumatologia el 1 de febrero del 2024 y es el 1 de febrero del 2023.<br>El auditor municipal adjunta soportes de documentos propios aportados por la EPS los cuales contienen orden médica, prestación efectiva, observación y autorización con las fechas de servicio de consulta de Reumatología realizada el 1 de febrero del 2023 cumpliendo con los atributos pertinentes a la atención en salud el cual es objetivo del criterio establecidos en el decreto 780 del 2016 art. 2.5.1.2.1 y las demás leyes y normas requeridas para su evaluación con los soportes que establece la circular externa 000001 de 202 de la Superintendencia Nacional de Salud, por lo cual este criterio cumple con la oportunidad y continuidad de la atencion. |
| | Nota del Verificador:<br>El auditor municipal adjunta soportes documentos propios aportados por la EPS, los cuales contienen orden medica, prestación efectiva, observación y autorización con las fechas de servicio, cumpliendo con los atributos pertinentes a la atencion en salud el cual es objetivo del criterio establecidos en el decreto 780 del 2016 art. 2.5.1.2.1 y las demas leyes y normas requeridas para su evaluacion con los soportes que establece la circular externa 000001 de 202 de la Superintendencia Nacional de Salud, por lo cual este criterio cumple con lo solicitado. |
| | |

| | | |
|---|---|---|
| | | 1018478511 VIH Infectología  Cumple criterio Se evidencia la orden de servicio de consulta de Infectologia realizada el dia 6/12/2022. La autorización del servicio No 195273737 del dia 03/01/2023. La prestación efectiva del servico se realiza el dia 10/01/2023 (1 mes despues de la orden, es cita de control de usuario en programa), cumple los atributos de oportunidad y continuidad de la atención en salud objetivo del criterio. Dichos atributos de calidad se encuentran establecidos en el SOGC en el Decreto 780 de 2016 artículo 2.5.1.2.1.. la Ley 1751 art 2, 6 y 8. y los soportes establecidos por la Circular Externa 000001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud y la Guía de Auditoria Inspección y Vigilancia del Aseguramiento y Prestación por parte de las Entidades Territoriales, en su versión 03 de la Superintendencia Nacional de Salud. A criterio de la auditoria CUMPLE con la oportunidad. |
| | | Nota de Verificador: El auditor municipal adjunta soportes de documentos propios aportados por la EPS los cuales contienen orden médica, prestación efectiva, observación y autorización con las fechas de servicio de consulta de Reumatología realizada el 29 de mayo del 2023, autorizacion del 1 de junio del 2023 y prestacion efectiva del servicio el 9 de agosto del 2023, cumpliendo con los atributos pertinentes a la atención en salud el cual es objetivo del criterio establecidos en el decreto 780 del 2016 art. 2.5.1.2.1 y las demás leyes y normas requeridas para su evaluación con los soportes que establece la circular externa 000001 de 202 de la Superintendencia Nacional de Salud, por lo cual este criterio cumple con la oportunidad y continuidad de la atencion. |
| | | |

| | | |
|---|---|---|
| | | CC 24933619 Artritis Reumatoidea Cumple criterio Se evidencia la orden de servicio de consulta de Reumatologia realizada el dia 29/05/23. La autorización del servicio No 207402606 del dia 01/06/2023 (autorizacion integral conforme al contrato con IPS). La prestación efectiva del servico se realiza el dia 09/08/23 (2 meses despues de la orden, es cita de control de usuario en programa), cumple los atributos de oportunidad y continuidad de la atención en salud objetivo del criterio. Dichos atributos de calidad se encuentran establecidos en el SOGC en el Decreto 780 de 2016 artículo 2.5.1.2.1.. la Ley 1751 art 2, 6 y 8. y los soportes establecidos por la Circular Externa 000001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud y la Guía de Auditoria Inspección y Vigilancia del Aseguramiento y Prestación por parte de las Entidades Territoriales, en su versión 03 de la Superintendencia Nacional de Salud. A criterio de AUDITORIA CUMPLE |
| | | Nota de Verificador: El auditor municipal adjunta soportes de documentos propios aportados por la EPS los cuales contienen orden médica, prestación efectiva, observación y autorización con las fechas de servicio de consulta de Oncología realizada el 5 de diciembre del 2023, con autorizacion del 6 de diciembre del 2023 y una prestación efectiva del 28 de diciembre del 2023, cumpliendo con los atributos pertinentes a la atención en salud el cual es objetivo del criterio establecidos en el decreto 780 del 2016 art. 2.5.1.2.1 y las demás leyes y normas requeridas para su evaluación con los soportes que establece la circular externa 000001 de 202 de la Superintendencia Nacional de Salud, por lo cual este criterio cumple con la oportunidad y continuidad de la atencion. |
| | | |

| | | |
|---|---|---|
| | | CC 1059706857 Artritis Reumatoidea Cumple criterio Se evidencia la orden de servicio de consulta de Reumatologia realizada el dia 12/01/23. La autorización del servicio No 200691838 del dia 11/03/2023 (autorizacion integral conforme al contrato con IPS). La prestación efectiva del servico se realiza el dia 01/03/23 (2 meses despues de la orden, es cita de control de usuario en programa), cumple los atributos de oportunidad y continuidad de la atención en salud objetivo del criterio. Dichos atributos de calidad se encuentran establecidos en el SOGC en el Decreto 780 de 2016 artículo 2.5.1.2.1.. la Ley 1751 art 2, 6 y 8. y los soportes establecidos por la Circular Externa 000001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud y la Guía de Auditoria Inspección y Vigilancia del Aseguramiento y Prestación por parte de las Entidades Territoriales, en su versión 03 de la Superintendencia Nacional de Salud. A criterio CUMPLE |
| | | Nota de Verificador: El auditor municipal adjunta soportes de documentos propios aportados por la EPS los cuales contienen orden médica, prestación efectiva, observación y autorización con las fechas de servicio de consulta de Reumatología realizada el 12 de enero del 2023, con autorización del 11 de marzo del 2023 y la prestación efectiva del 1 de marzo del 2023, cumpliendo con los atributos pertinentes a la atención en salud el cual es objetivo del criterio establecidos en el decreto 780 del 2016 art. 2.5.1.2.1 y las demás leyes y normas requeridas para su evaluación con los soportes que establece la circular externa 000001 de 202 de la Superintendencia Nacional de Salud, por lo cual este criterio cumple con la oportunidad y continuidad de la atencion. |
| | | |

| | |
|---|---|
| | CC 1112621345 Cáncer Cumple criterio Se evidencia la orden de servicio de consulta de Oncologia realizada el dia 05/12/2023. La autorización del servicio No 223672198 del dia 06/12/2023 (autorizacion integral conforme al contrato con IPS). La prestación efectiva del servico se realiza el dia 28/12/2023 (2 meses despues de la orden, es cita de control de usuario en programa), cumple los atributos de oportunidad y continuidad de la atención en salud objetivo del criterio. Dichos atributos de calidad se encuentran establecidos en el SOGC en el Decreto 780 de 2016 artículo 2.5.1.2.1.. la Ley 1751 art 2, 6 y 8. y los soportes establecidos por la Circular Externa 000001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud y la Guía de Auditoria Inspección y Vigilancia del Aseguramiento y Prestación por parte de las Entidades Territoriales, en su versión 03 de la Superintendencia Nacional de Salud. A criterio de la auditoria CUMPLE |
| **HALLAZGOS** | |
| **ESTÁNDAR** | **Prestación de servicios de salud** |
| **CRITERIO 9** | ***La EPS asigna las citas de odontología general y medicina general, sin exceder los tres (3) días hábiles, contados a partir de la solicitud e informa al usuario la fecha para la cual se asigna la cita.*** |
| **CUMPLIMIENTO** | Cumple |
| **COMENTARIOS** | Nota del Verificador:<br>Se verifica la información reposada en el comentario del auditor municipal y el cargue de los sopórtes adjuntos en donde el criterio cumple con la asignacion de cita dentro de los requerimientos solicitados y se observa asignacion de cita con medicina general y odontología. |
| | 2 LLAMADAS, 2 MINUTOS DE ESPERA PARA LA ASIGNACION CITA EN MEDICINA GENERAL Y 1 LLAMADA 2 MINUTOS DE ESPERA PARA LA ASIGNACION DE LA CITA EN ODONTOLOGIA |
| | 2 LLAMADAS, 2 MINUTOS DE ESPERA PARA LA ASIGNACION DE CITA EN MEDICINA GENERAL Y 1 LLAMADA 2 MINUTOS DE ESPERA PARA LA ASIGNACION DE LA CITA EN ODONTOLOGIA |
| **HALLAZGOS** | |
| **ESTÁNDAR** | **Prestación de servicios de salud** |

| | |
|---|---|
| **CRITERIO 10** | ***La EPS tiene agendas abiertas para la asignación de citas de medicina especializada todos los días hábiles del año e informa al usuario la fecha para la cual se asigna la cita.*** |
| **CUMPLIMIENTO** | Cumple |
| **COMENTARIOS** | 10074937 6.Oncología<br>Cita asignada a los 6 dias de la solicitud |
| | Nota de verificador:<br>Es congruente el análisis y las conclusiones , cumple con el soporte documental , y en su comentario no incluye las normas que me soportan el hallazgo. no se hace ajuste ya que cumple |
| | 42100097 8.Ginecologia<br>Cita asignada a los 10 días de la solicitud |
| | 25149913 3.Hematología<br>Cita asignada a los 4 días de la solicitud |
| | 42135773 7. Ortopedia y Traumatología<br>Cita asignada a los 1 dias de la solicitud |
| | 75077554 1. Cardiología |
| | Nota de verificador:<br>Es congruente el análisis y las conclusiones , cumple con el soporte documental , y en su comentario no incluye las normas que me soportan el hallazgo. no se hace ajuste ya que cumple. |
| | 43562420 5.Nefrología<br>Cita asignada a los 21 dias de la solicitud |
| | 1087995367 . Pediatria<br>Cita asignada a los 6 dias de la solicitud |
| | Cita dada para los 21 dias de la solicitud |
| | 37223236 4.Medicina interna<br>Cita asignada a los 6 días de la solicitud |
| | Nota de verificador:<br>Es congruente el análisis y las conclusiones , cumple con el soporte documental , y en su comentario no incluye las normas que me soportan el hallazgo. no se hace ajuste ya que cumple. |
| | Cita asignada para los 2 dias de a solicitud |
| | Nota de verificador:<br>Es congruente el análisis y las conclusiones , cumple con el soporte documental , y en su comentario no incluye las normas que me soportan el hallazgo. no se hace ajuste ya que cumple |
| | 1125620674 2.Cirugía General |
| | 10235413 10. Infectologia<br>Cita asignada a los 7 dias de la solicitud |

| | |
|---|---|
| **HALLAZGOS** | |
| **ESTÁNDAR** | **Prestación de servicios de salud** |
| **CRITERIO 11** | ***La EPS en la operación del Sistema de Referencia y Contrarreferencia cuenta con una red de prestadores disponible y suficiente en todos los niveles de complejidad, así como la disponibilidad de la red de transporte y comunicaciones.*** |
| **CUMPLIMIENTO** | No cumple |
| **COMENTARIOS** | La descripción del auditor es cronológica y clara al describir los hechos por lo que se puede verificar, no se realizan correcciones |
| | RC 1128912810 Cumple criterio Se evidencia orden de remisión de la ESE Hospital Santa Monica del dia 10/07/2023 13:48. Se evidencia en Bitacora de referencia de la Nueva EPS registro del 11/07/2023 09:15 Se evidencia nota de atencion de IPS Receptora Clinica San Rafael del dia 10/07/2023 Hora: 16:06 (2 horas). Lo que cumple los atributos de oportunidad y continuidad de la atención en salud objetivo del criterio. Dichos atributos de calidad se encuentran establecidos en el SOGC en el Decreto 780 de 2016 artículo 2.5.1.2.1. El artículo 4 de la Resolución 3047 de 2008..La Ley 1751 art 2, 6 y 8. y los soportes establecidos por la Circular Externa 000001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud. A criterio de la auditoria CUMPLE la oportunidad esperada. |
| | CC 24932368 Cumple criterio Se evidencia orden de remisión de la ESE Hospital Santa Monica del dia 15/01/2023 10:26. Se evidencia en Bitacora de referencia de la Nueva EPS registro del 15/01/2023 20:58. Se evidencia nota de atencion de IPS Receptora Clinica San Rafael del dia 15/01/2023 Hora 12:15 (2 horas). Lo que cumple los atributos de oportunidad y continuidad de la atención en salud objetivo del criterio. Dichos atributos de calidad se encuentran establecidos en el SOGC en el Decreto 780 de 2016 artículo 2.5.1.2.1. El artículo 4 de la Resolución 3047 de 2008..La Ley 1751 art 2, 6 y 8. y los soportes establecidos por la Circular Externa 000001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud. A criterio de la auditoria CUMPLE la oportunidad esperada. |
| | |

| | |
|---|---|
| | CC 41784601 Cumple criterio Se evidencia orden de remisión de la ESE Hospital Santa Monica del dia 29/11/2023 09:18. Se evidencia en Bitacora de referencia de la Nueva EPS registro del 29/11/2023 16:58 Se evidencia nota de atencion de IPS Receptora Clinica San Rafael del dia 29/11/2023 Hora: 14:32 (5 horas). Lo que cumple los atributos de oportunidad y continuidad de la atención en salud objetivo del criterio. Dichos atributos de calidad se encuentran establecidos en el SOGC en el Decreto 780 de 2016 artículo 2.5.1.2.1. El artículo 4 de la Resolución 3047 de 2008..La Ley 1751 art 2, 6 y 8. y los soportes establecidos por la Circular Externa 000001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud. A criterio de la auditoria CUMPLE la oportunidad esperada. |
| | CC 10068222 Cumple criterio Se evidencia orden de remisión de la ESE Hospital Santa Monica del dia 03/07/2023 07:33. Se evidencia en Bitacora de referencia de la Nueva EPS registro del 03/07/2023 16:15 Se evidencia nota de atencion de IPS Receptora Clinica San Rafael del dia 03/07/2023 Hora 08:37 (1 hora). Lo que cumple los atributos de oportunidad y continuidad de la atención en salud objetivo del criterio. Dichos atributos de calidad se encuentran establecidos en el SOGC en el Decreto 780 de 2016 artículo 2.5.1.2.1. El artículo 4 de la Resolución 3047 de 2008..La Ley 1751 art 2, 6 y 8. y los soportes establecidos por la Circular Externa 000001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud. A criterio de la auditoria CUMPLE la oportunidad esperada. |
| | CC 1192742369 Cumple criterio Se evidencia orden de remisión de la ESE Hospital Santa Monica del dia 10/01/2023 21:40. Se evidencia en Bitacora de referencia de la Nueva EPS registro del 12/01/2023 11:00 Se evidencia nota de atencion de IPS Receptora Clinica San Rafael del dia 11/01/2023 Hora 09:05 (11 horas). Lo que cumple los atributos de oportunidad y continuidad de la atención en salud objetivo del criterio. Dichos atributos de calidad se encuentran establecidos en el SOGC en el Decreto 780 de 2016 artículo 2.5.1.2.1. El artículo 4 de la Resolución 3047 de 2008..La Ley 1751 art 2, 6 y 8. y los soportes establecidos por la Circular Externa 000001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud. A criterio de la auditoria CUMPLE la oportunidad esperada. |

| | |
|---|---|
| **HALLAZGOS** | La EPS NO realizó las remisiones de los pacientes, catalogados como urgentes dentro de las 12 horas siguientes a la primera solicitud, incumpliendo presuntamente los artículos 2.5.3.2.7, 2.5.3.2.16 y 2.5.2.3.8 (numeral 4) del Decreto 780 de 2016, y artículo 4 de la Resolución 3047 de 2008. |
| **ESTÁNDAR** | **Prestación de servicios de salud** |
| **CRITERIO 12** | ***La EPS entregó los medicamentos prescritos a los usuarios de forma completa e inmediata y excepcionalmente los pendientes dentro de un lapso no mayor a 48 horas.*** |
| **CUMPLIMIENTO** | Cumple |
| **COMENTARIOS** | CC 28807198 Cáncer Quimioterapeuticos HIDROXIUREA 500 MG (CAPSULA) Cumple criterio Se evidencia ordenemiento de medicamento el dia 14/01/2023. Se evidencia soporte de entrega efectiva del medicamento de fecha 14/01/2023, con la firma de recibido Se aporta autorización del sistema de informacion de Nueva EPS. Teniendo en cuenta soporte se considera cumple lo establecido en el Decreto 780 de 2016 articulo 2.5.3.10.3, articulo 2.5.3.10.11, Decreto 019 de 2012 articulo 131, Resolucion 1604 de 2013 articulo 1, 3 ,5 y 7. Resolución 2481 de 2020 articulo 38, 45, 47 y 48. Considera auditoria CUMPLE. |
| | Nota del verificador: Sin observaciones |
| | CC 17065989 Cáncer Quimioterapeuticos GOSERELINA Cumple criterio Se evidencia ordenemiento de medicamento el dia 8/02/2023. Se evidencia Autorización del sistema de infornacion de Nueva EPS 199689825 del 28/02/2023. Se evidencia soporte de aplicación efectiva del medicamento de fecha 23/03/2023, en Oncologos de Occidente. Teniendo en cuenta soporte se considera cumple lo establecido en el Decreto 780 de 2016 articulo 2.5.3.10.3, articulo 2.5.3.10.11, Decreto 019 de 2012 articulo 131, Resolucion 1604 de 2013 articulo 1, 3 ,5 y 7. Resolución 2481 de 2020 articulo 38, 45, 47 y 48. Considera auditoria CUMPLE. |
| | |

| | |
|---|---|
| | CC 1060593323 VIH Retrovirales DOLUTEGRAVIR SODICO 52.60 MG EQUIVALENTE A DOLUTEGRAVIR BASE/ Cumple criterio Se evidencia ordenemiento de medicamento el dia 19/05/2023. Se evidencia Autorización del sistema de infornacion de Nueva EPS 205205696 del 06/05/023 (Autorizacion integral periodica segun contrato de usuario de programa). Se evidencia soporte de entrega efectiva del medicamento de fecha 19/05/2023, con la firma de recibido. Teniendo en cuenta soporte se considera cumple lo establecido en el Decreto 780 de 2016 articulo 2.5.3.10.3, articulo 2.5.3.10.11, Decreto 019 de 2012 articulo 131, Resolucion 1604 de 2013 articulo 1, 3 ,5 y 7. Resolución 2481 de 2020 articulo 38, 45, 47 y 48. Considera auditoria CUMPLE. |
| | CC 24930491 Cáncer Quimioterapeuticos DENOSUMAB Cumple criterio Se evidencia ordenemiento de medicamento el dia 19/07/2023. Se evidencia Autorización en el sistema de infornacion de Nueva EPS 216619428. Se evidencia soporte de entrega efectiva del medicamento de fecha 19/07/2023. Teniendo en cuenta soporte se considera cumple lo establecido en el Decreto 780 de 2016 articulo 2.5.3.10.3, articulo 2.5.3.10.11, Decreto 019 de 2012 articulo 131, Resolucion 1604 de 2013 articulo 1, 3 ,5 y 7. Resolución 2481 de 2020 articulo 38, 45, 47 y 48. Considera auditoria CUMPLE. |
| | CC 1088353480 VIH Retrovirales LAMIDUBINA. ABACAVIR Y DOLUTEGRAVIR/ Cumple criterio Se evidencia ordenemiento de medicamento el dia 27/02/2023. Se evidencia Autorización del sistema de infornacion de Nueva EPS 198065151 del 08/02/023 (Autorizacion integral periodica segun contrato de usuario de programa). Se evidencia soporte de entrega efectiva del medicamento de fecha 27/02/2023, con la firma de recibido. Teniendo en cuenta soporte se considera cumple lo establecido en el Decreto 780 de 2016 articulo 2.5.3.10.3, articulo 2.5.3.10.11, Decreto 019 de 2012 articulo 131, Resolucion 1604 de 2013 articulo 1, 3 ,5 y 7. Resolución 2481 de 2020 articulo 38, 45, 47 y 48. Considera auditoria CUMPLE. |
| | |

| | |
|---|---|
| | TI 1137059736 ERC Inmunosupresores MICOFENOLATO SODICO 360MG (TABLETA) - MYFORTIC Cumple criterio Se evidencia ordenemiento de medicamento el dia 23/11/2023. Se evidencia pre-Autorización 196192537 de Nueva EPS de 23/11/2023. Se evidencia soporte de entrega efectiva del medicamento de fecha 23/11/2023, con la firma de recibido. Teniendo en cuenta soporte se considera cumple lo establecido en el Decreto 780 de 2016 articulo 2.5.3.10.3, articulo 2.5.3.10.11, Decreto 019 de 2012 articulo 131, Resolucion 1604 de 2013 articulo 1, 3 ,5 y 7. Resolución 2481 de 2020 articulo 38, 45, 47 y 48. Considera auditoria CUMPLE. |
| | Nota del verificador: Sin observaciones |
| | Respuesta al verificador Departamental: No es clara la razón de la devolución, sino tenía observaciones se debió cerrar y finalizar la auditoria. Se devuelve al Departamento para el cierre y finalización de la auditoria. |
| | CC 77013628 Cáncer Quimioterapeuticos RITUXIMAB Cumple criterio Se evidencia ordenemiento de medicamento el dia 17/12/2022. Se evidencia Autorización en el sistema de infornacion de Nueva EPS 199724047 de 28/02/2023. Se evidencia soporte de aplicación efectiva del medicamento de fecha 01/03/2023 . Teniendo en cuenta soporte se considera cumple lo establecido en el Decreto 780 de 2016 articulo 2.5.3.10.3, articulo 2.5.3.10.11, Decreto 019 de 2012 articulo 131, Resolucion 1604 de 2013 articulo 1, 3 ,5 y 7. Resolución 2481 de 2020 articulo 38, 45, 47 y 48. Considera auditoria CUMPLE. |
| | CC 2680549 ERC Inmunosupresores TACROLIMUS Cumple criterio Se evidencia ordenemiento de medicamento el dia 23/06/2023. No se evidencia Autorización del sistema de infornacion de Nueva EPS. Se evidencia soporte de entrega efectiva del medicamento de fecha 30/07/2023, con la firma de recibido. Teniendo en cuenta soporte se considera cumple lo establecido en el Decreto 780 de 2016 articulo 2.5.3.10.3, articulo 2.5.3.10.11, Decreto 019 de 2012 articulo 131, Resolucion 1604 de 2013 articulo 1, 3 ,5 y 7. Resolución 2481 de 2020 articulo 38, 45, 47 y 48. Considera auditoria CUMPLE. |
| | |

| | |
|---|---|
| | CC 24927882 Cáncer Quimioterapeuticos ALENDRONATO SODICO 70MG (TABLETA) - TRATAMIENTO DE PREVENCION SECUNDARIA DE FRACTURAS cumple criterio Se evidencia ordenemiento de medicamento el dia 11/04/2023. La EPS informa que no requiere Autorización en el sistema de infornacion de Nueva EPS. Se evidencia soporte de entrega efectiva del medicamento de fecha 11/04/2023, en Oncologos de Occidente. Teniendo en cuenta soporte se considera cumple lo establecido en el Decreto 780 de 2016 articulo 2.5.3.10.3, articulo 2.5.3.10.11, Decreto 019 de 2012 articulo 131, Resolucion 1604 de 2013 articulo 1, 3 ,5 y 7. Resolución 2481 de 2020 articulo 38, 45, 47 y 48. Considera auditoria CUMPLE. |
| | CC 75045879 VIH Retrovirales LAMIVUDINA Y ABACAVIR/ Cumple criterio Se evidencia ordenemiento de medicamento el dia 11/01/2023. Se evidencia Autorización del sistema de infornacion de Nueva EPS 195535646 del 06/01/023 (Autorizacion integral periodica segun contrato de usuario de programa). Se evidencia soporte de entrega efectiva del medicamento de fecha 11/01/2023, con la firma de recibido. Teniendo en cuenta soporte se considera cumple lo establecido en el Decreto 780 de 2016 articulo 2.5.3.10.3, articulo 2.5.3.10.11, Decreto 019 de 2012 articulo 131, Resolucion 1604 de 2013 articulo 1, 3 ,5 y 7. Resolución 2481 de 2020 articulo 38, 45, 47 y 48. Considera auditoria CUMPLE. |
| | CC 18507421 VIH Retrovirales INTRAGRANULAR: EFAVIRENZ/ Cumple criterio Se evidencia ordenemiento de medicamento el dia 4/09/2023. Se evidencia Autorización del sistema de infornacion de Nueva EPS 215680692 del 07/09/023 (Autorizacion integral periodica segun contrato de usuario de programa). Se evidencia soporte de entrega efectiva del medicamento de fecha 04/09/2023, con la firma de recibido. Teniendo en cuenta soporte se considera cumple lo establecido en el Decreto 780 de 2016 articulo 2.5.3.10.3, articulo 2.5.3.10.11, Decreto 019 de 2012 articulo 131, Resolucion 1604 de 2013 articulo 1, 3 ,5 y 7. Resolución 2481 de 2020 articulo 38, 45, 47 y 48. Considera auditoria CUMPLE. |
| | Nota del verificador: Se solicita notificar el por que el cargue de soportes adicionales que no corresponden a la muestra solicitada |
| | |

| | |
|---|---|
| | CC 1088036831 VIH Retrovirales EFAVIRENZ. TENOFOVIR DISOPROXIL Y EMTRICITABINA Cumple criterio Se evidencia ordenemiento de medicamento el dia 3/04/2023. Se evidencia Autorización del sistema de infornacion de Nueva EPS 202775774 del 08/04/023 (Autorizacion integral periodica segun contrato de usuario de programa). Se evidencia soporte de entrega efectiva del medicamento de fecha 03/04/2023, con la firma de recibido. Teniendo en cuenta soporte se considera cumple lo establecido en el Decreto 780 de 2016 articulo 2.5.3.10.3, articulo 2.5.3.10.11, Decreto 019 de 2012 articulo 131, Resolucion 1604 de 2013 articulo 1, 3 ,5 y 7. Resolución 2481 de 2020 articulo 38, 45, 47 y 48. Considera auditoria CUMPLE. |
| | Nota de validador : nuevamente se solicita al auditor explicar el motivo del cargue de soportes que no corresponden a esta muestra. ajustar |
| | CC 75045879 VIH Retrovirales DOLUTEGRAVIR SODICO 52.60 MG EQUIVALENTE A DOLUTEGRAVIR BASE/ Cumple criterio Se evidencia ordenemiento de medicamento el dia 7/06/2023. Se evidencia Autorización del sistema de infornacion de Nueva EPS 208533457 del 15/06/023 (Autorizacion integral periodica segun contrato de usuario de programa). Se evidencia soporte de entrega efectiva del medicamento de fecha 07/06/2023, con la firma de recibido. Teniendo en cuenta soporte se considera cumple lo establecido en el Decreto 780 de 2016 articulo 2.5.3.10.3, articulo 2.5.3.10.11, Decreto 019 de 2012 articulo 131, Resolucion 1604 de 2013 articulo 1, 3 ,5 y 7. Resolución 2481 de 2020 articulo 38, 45, 47 y 48. Considera auditoria CUMPLE. |
| | CC 24765544 Cáncer Quimioterapeuticos LETROZOL Cumple criterio Se evidencia ordenemiento de medicamento el dia 05/05/2023. Se evidencia Autorización del sistema de infornacion de Nueva EPS 208129751 del 09/06/2023. Se evidencia soporte de entrega efectiva del medicamento de fecha 05/05/2023, en Oncologos de Occidente. Teniendo en cuenta soporte se considera cumple lo establecido en el Decreto 780 de 2016 articulo 2.5.3.10.3, articulo 2.5.3.10.11, Decreto 019 de 2012 articulo 131, Resolucion 1604 de 2013 articulo 1, 3 ,5 y 7. Resolución 2481 de 2020 articulo 38, 45, 47 y 48. Considera auditoria CUMPLE. |
| | |

| | |
|---|---|
| | CC 1412192 Cáncer Quimioterapeuticos METOTREXATO SODICO 2.5 mg (TABLETA) Cumple criterio Se evidencia ordenemiento de medicamento el dia 25/02/2023. No se evidencia Autorización del sistema de infornacion de Nueva EPS. Se evidencia soporte de entrega efectiva del medicamento de fecha 25/02/2023, con la firma de recibido. Teniendo en cuenta soporte se considera cumple lo establecido en el Decreto 780 de 2016 articulo 2.5.3.10.3, articulo 2.5.3.10.11, Decreto 019 de 2012 articulo 131, Resolucion 1604 de 2013 articulo 1, 3 ,5 y 7. Resolución 2481 de 2020 articulo 38, 45, 47 y 48. Considera auditoria CUMPLE. |
| | CC 4501196 VIH Retrovirales DOLUTEGRAVIR SODICO 52.60 MG EQUIVALENTE A DOLUTEGRAVIR BASE/ Cumple criterio Se evidencia ordenemiento de medicamento el dia 9/12/2023. Se evidencia Autorización del sistema de infornacion de Nueva EPS 223407837 del 04/12/023 (Autorizacion integral periodica segun contrato de usuario de programa). Se evidencia soporte de entrega efectiva del medicamento de fecha 09/12/2023, con la firma de recibido. Teniendo en cuenta soporte se considera cumple lo establecido en el Decreto 780 de 2016 articulo 2.5.3.10.3, articulo 2.5.3.10.11, Decreto 019 de 2012 articulo 131, Resolucion 1604 de 2013 articulo 1, 3 ,5 y 7. Resolución 2481 de 2020 articulo 38, 45, 47 y 48. Considera auditoria CUMPLE. |
| | NOTA DE VALIDACIÓN: Se evidencia el ajuste solicitado anteriormente |
| | Respuesta a verificación departamental: Se carga evidencias de usuario que no corresponde por error en el momento del cargue inicial. Se corrige cargando la información que corresponde al usuario. El aplicativo no permite eliminar los archivos cargados erróneamente, por eso se deja aclaración para trazabilidad. Se aclara conforme a recomendación ajuste de verificador departamental. |
| | |

| | |
|---|---|
| | CC 7247700 VIH Retrovirales EMTRICITABINA Y TENOFOVIR ALAFENAMIDA/ Cumple criterio Se evidencia ordenemiento de medicamento el dia 2/11/2023. Se evidencia Autorización del sistema de infornacion de Nueva EPS 221093675 del 08/11/023 (Autorizacion integral periodica segun contrato de usuario de programa). Se evidencia soporte de entrega efectiva del medicamento de fecha 02/11/2023, con la firma de recibido. Teniendo en cuenta soporte se considera cumple lo establecido en el Decreto 780 de 2016 articulo 2.5.3.10.3, articulo 2.5.3.10.11, Decreto 019 de 2012 articulo 131, Resolucion 1604 de 2013 articulo 1, 3 ,5 y 7. Resolución 2481 de 2020 articulo 38, 45, 47 y 48. Considera auditoria CUMPLE. |
| | CC 1115084240 VIH Retrovirales ATAZANAVIR + RITONAVIR/ 29/04/2023 0:00 Cumple criterio Se evidencia ordenamiento de medicamento el dia 29/04/2023. Se evidencia Autorización del sistema de infornacion de Nueva EPS 204144911 del 24/04/023 (Autorizacion integral periodica segun contrato de usuario de programa). Se evidencia soporte de entrega efectiva del medicamento de fecha 29/04/2023, con la firma de recibido. Teniendo en cuenta soporte se considera cumple lo establecido en el Decreto 780 de 2016 articulo 2.5.3.10.3, articulo 2.5.3.10.11, Decreto 019 de 2012 articulo 131, Resolucion 1604 de 2013 articulo 1, 3 ,5 y 7. Resolución 2481 de 2020 articulo 38, 45, 47 y 48. Considera auditoria CUMPLE. |
| **HALLAZGOS** | |
| **ESTÁNDAR** | **Prestación de servicios de salud** |
| **CRITERIO 13** | ***La EPS garantiza la atención e información presencial y no presencial a los usuarios, a través de los mecanismos establecidos.*** |
| **CUMPLIMIENTO** | Cumple |
| **COMENTARIOS** | |

| | |
|---|---|
| | Criterio 13: La EPS garantiza la atención e información presencial y no presencial a los usuarios, através de los mecanismos establecidos. Las EPS deben contar con mecanismos de atención a losafiliados, presenciales y no presenciales, a los cuales puedan acudir para la presentación depeticiones, quejas y reclamos y donde se les brinde información de la prestación de las actividades,procedimientos, intervenciones, insumos y medicamentos, de manera que se garantice que lapersona será atendida; dentro de los mecanismos no presenciales se encuentran página web,teléfono, fax y correo electrónico. Lo anterior, de conformidad con los artículos 2.10.1.1.3 y2.10.1.1.6 del Decreto 780 de 2016 y numeral 4.4 del artículo 4 de la Resolución 229 de 2020. |
| | RESPUESTA A LA NOTA DE VALIDACION DEL 25/08/2024 día Domingo a las 21:59 : Se observo cumplimiento de EAPB de atención al usuario por mecanismo telefónico ,web y presencial conforme a lo establecido en la Circular 001/2020 y la Guia de auditoria Gaudi V3; el cual esta constatado con llamada al numero telefónico 6013077022 como se puede observar en la captura de pantalla de la llamada con duración de 2:15 minutos y al Chat EVA de la WEB de NUEVA EPS que direcciona al WhatsApp 3214459657 tal y como esta en el soporte adjuntado donde se constata el contacto y respuesta para la atención al cliente .Atención presencial, el documento soporte se encuentra firmado por la persona indicada por la EAPB como responsable en el Municipio de Dosquebradas Erika Natalia Gonzales coordinadora de Oficina. |
| | NOTA DE VALIDACIÓN: Ajuste del auditor el 2024-08-09<br>Aporta instrumnto de verifiación donde se puede evidenciar:<br>Canal telefónico: Se evidencia contacto a númerro regional, pero no se evidencia realizar la verificación a la linea nacional 24/7 de la EPS.<br>Canal Web: Aporta imágen de contacto vía whatsapp sinn descripción de la gestión realizada. También aporta evidencia de prueba de gstión de PQR exitosa aunque la imágen es de mala calidad.<br>Accesibilid presencial: aporta evidencia de oficina para gestión presencial.<br>El documento está validado por funcionaria de oficina local. |
| | |

| | |
|---|---|
| | NOTA DEL VERIFICADOR:<br>El auditor carga como soportes que son documentos propios aportados por la EPS:<br>-CATÁLOGO PRESENCIAL OFICINA DE ATENCION AL AFILIADO DOSQUEBRADAS RISARALDA<br>- Canales de comunicación establecidos para a atención y orientación de los afiliados<br>Concepto Puntos de Atención EAPB Radicado. 202242302271812<br>Pero no registra como La Entidad Territorial VERIFICO los mecanismos de atención a los afiliados NI que evidencio, ejemplo tiempos de repuesta de la linea de atención, o radicado de que genan la pagina o los mecanismos virtuales.<br>Se recomienda registrar en el comentario los hallazgos evidenciados en el acta para este criterio. |
| | Respuesta: Se registra la auditoria en formato establecido por el Departamento, con la firma de las partes con pantallazos de evidencias. Se relacionan los canales de comunicación verificados y auditados, evidenciando la conformidad de cada canal. Dirección punto de atencion Nueva EPS OAA Dosquebradas Carrera 16 N 32-56 Local 27 y 28 Centro Comercial Los Molinos. Llamada a la línea de atención al afiliado con todas las opciones para satisfacer las necesidades del usuario. En canal Web se pueden realizar todos los tramites incluyendo PQRS de manera ágil y amigable con el usuario. Desde el sitio de atención presencial se realiza todo tipo de trámites, cuenta con instalaciones cómodas para el usuario y personal suficiente para dar trámite a las solicitudes. Cumpliendo Artículos 2.10.1.1.3 y 2.10.1.1.6 del Decreto 780 de 2016 y numeral 4.4 del artículo 4 de la Resolución 229 de 2020. Se devuelve para cierre y finalización de la auditoria. |
| **HALLAZGOS** | |
| **ESTÁNDAR** | **Prestación de servicios de salud** |
| **CRITERIO 14** | ***La EPS resuelve las peticiones, quejas y reclamos formuladas por los usuarios de fondo y oportunamente.*** |
| **CUMPLIMIENTO** | Cumple |
| **COMENTARIOS** | |

| | | |
|---|---|---|
| | | CC 42083684 Cumple criterio Se encuentra queja interpuesta por la usuaria con CC 42083684 Herlinda Cifuentes Arroyave NUMERO DE RADICACION 2642067, PQR-20232100012099832. En la respuesta y gestión de PQRS aportada por la EPS se evidencia respuesta indicando comunicamos con la Sra. Herlinda Cifuentes a la línea 3213955387 el día 29/09/2023 a las 3:46 pm para confirmar asignación de cita de Ortopedia para el día 01-10- 2023 a las 09:30 am en la sede IDIME Especialistas Cr. 13 # 30-31 con el Dr. Salvador Varela. Se evidencia cita del dia 01/10/2023 en Clinica San Rafael. Se soluciona la PQRS con prestacion efectiva del servicio. En cumplimiento de la Circular Externa de la Supersalud 2023151000000010-5 del 2023, LEY 1755 de 2015 artículo 13, 14 y 15. Decreto 780 de 2016 artículo 2.10.1.1.6. Considera auditoria CUMPLE. |
| | | la descripción cronológica y coherente realizada por el auditor de los hechos y la revisión de los soportes permiten describir que no se solicitan correcciones. |
| | | CC 10233835 Cumple criterio Se encuentra queja interpuesta por la usuaria con CC 10233835 Javier de Jesus Gomez NUMERO DE RADICACION 2538236, PQR-20232100008976652. En la respuesta y gestión de PQRS aportada por la EPS se evidencia respuesta indicando que respecto a la entrega de su audífono que se encontraba en elaboración por parte del laboratorio, ante lo cual se gestiona con las áreas involucradas para darle prioridad al proceso; se verifica y el audífono ya fue entregado a la paciente el día 14 de julio. Se soluciona la PQRS con prestacion efectiva del servicio. En cumplimiento de la Circular Externa de la Supersalud 2023151000000010-5 del 2023, LEY 1755 de 2015 artículo 13, 14 y 15. Decreto 780 de 2016 artículo 2.10.1.1.6. Considera auditoria CUMPLE. |
| | | |

| | |
|---|---|
| | RC 1089638185 Cumple criterio Se encuentra queja interpuesta por la usuaria con CC 1087988994 Maria Camila Ospina Jimenez, NUMERO DE RADICACION 2356424 , PQR-20239500103167102. En la respuesta y gestión de PQRS aportada por la EPS se evidencia respuesta indicando que se asigna cita le fue asignada para el 10/04/2023 y hora 16:30 con el Dr. JUAN JOSÉ RAMÍREZ JIMÉNEZ en la Clínica San Rafael Alamos Calle 11 N° 24-30. Se aporta evidencia de la realizacion de la cita en la Clinica San Rafael el 10/04/2023. Se soluciona la PQRS con prestacion efectiva del servicio. En cumplimiento de la Circular Externa de la Supersalud 2023151000000010-5 del 2023, LEY 1755 de 2015 artículo 13, 14 y 15. Decreto 780 de 2016 artículo 2.10.1.1.6. Considera auditoria CUMPLE. |
| | CC 34043102 Cumple criterio Se encuentra queja interpuesta por la usuaria con cc 1088010023 Jenniffer Trujillo Garcia, NUMERO DE RADICACION 2755749 , PQR-229689096662. En la respuesta y gestión de PQRS aportada por la EPS se evidencia respuesta indicando que se le indico que se envía reporte de patología que estaban solicitando a la clínica San Rafael, me confirma recibido. Se establece comunicación el día jueves 6/06/2024 al número de contacto 3147549669 siendo las 9:00 am contesta Jairo Andrés Trujillo hijo del usuario quien informa que efectivamente recibió resultado de patología vía whassap, agradece el seguimiento realizado.. Se soluciona la PQRS con prestacion efectiva del servicio. En cumplimiento de la Circular Externa de la Supersalud 2023151000000010-5 del 2023, LEY 1755 de 2015 artículo 13, 14 y 15. Decreto 780 de 2016 artículo 2.10.1.1.6. Considera auditoria CUMPLE. |
| | |

| | | |
|---|---|---|
| | | CC 34055648 Cumple criterio Se encuentra queja interpuesta por la usuaria con CC 34055648 Magdury Quiñonez Lopez NUMERO DE RADICACION 2261122, PQR-20232100000211572. En la respuesta y gestión de PQRS aportada por la EPS se evidencia respuesta indicando Se confirma información con la usuaria, de manera telefónica al número 3128110005 el día 13/01/2023 a las 4:22 pm, quien acepta y agradece gestión. Se evidencia cita del dia 01/10/2023 en Clinica San Rafael. Se soluciona la PQRS con prestacion efectiva del servicio. En cumplimiento de la Circular Externa de la Supersalud 2023151000000010-5 del 2023, LEY 1755 de 2015 artículo 13, 14 y 15. Decreto 780 de 2016 artículo 2.10.1.1.6. Considera auditoria CUMPLE. |
| | | CC 24326250 Cumple criterio Se encuentra queja interpuesta por la usuaria con CC 24326250 Luz Estella Gonzalez de Figueroa NUMERO DE RADICACION 2711083, PQR-20232100014214892. En la respuesta y gestión de PQRS aportada por la EPS se evidencia respuesta indicando que el medicamento indicado no fue formulado en consulta agendada dentro del programa de riesgo cardiovascular o programas de promoción y prevención, los medicamentos que se formulen en dichas consultas generan cobro de cuota moderadora por cada formula ordenada. Se soluciona la PQRS con prestacion efectiva del servicio. En cumplimiento de la Circular Externa de la Supersalud 2023151000000010-5 del 2023, LEY 1755 de 2015 artículo 13, 14 y 15. Decreto 780 de 2016 artículo 2.10.1.1.6. Considera auditoria CUMPLE. |
| | | CC 24385659 Cumple criterio Se encuentra queja interpuesta por la usuaria con cc 24385659 Maria Gloria ramirez Giraldo, NUMERO DE RADICACION 2296890, PQR-2023210001529. En la respuesta y gestión de PQRS aportada por la EPS se evidencia respuesta indicando que se programa consulta de Gastroenterología para el día 17/02/2023 hora 04:00 pm con la Dra. Alba Cobo en ALAMOS CALLE 11 # 24-30. Se aporta evidencia de la realizacion de la cita en la Clinica San Rafael el 17/02/2023. Se soluciona la PQRS con prestacion efectiva del servicio. En cumplimiento de la Circular Externa de la Supersalud 2023151000000010-5 del 2023, LEY 1755 de 2015 artículo 13, 14 y 15. Decreto 780 de 2016 artículo 2.10.1.1.6. Considera auditoria CUMPLE. |
| | | |

| | | |
|---|---|---|
| | | CC 41905349 Cumple criterio Se encuentra queja interpuesta por la usuaria con cc 41905349 Ligia Yara Poloche, NUMERO DE RADICACION 2410148 , PQR-20232100005010242. En la respuesta y gestión de PQRS aportada por la EPS se evidencia respuesta indicando que se asigna cita de Medicina interna para el día 04-05-2023 a las 07:40 am en la sede IDIME Especialistas Cr. 13 # 30-31 con la Dra. Danitza García. Se aporta evidencia de la realizacion de la cita en la Clinica San Rafael el 04/05/2023. Se soluciona la PQRS con prestacion efectiva del servicio. En cumplimiento de la Circular Externa de la Supersalud 2023151000000010-5 del 2023, LEY 1755 de 2015 artículo 13, 14 y 15. Decreto 780 de 2016 artículo 2.10.1.1.6. Considera auditoria CUMPLE. |
| | | CC 25018154 Cumple criterio Se encuentra queja interpuesta por la usuaria con CC 25018670 Marleny Quiceno NUMERO DE RADICACION 2283939, PQR-20232100000924952. En la respuesta y gestión de PQRS aportada por la EPS se evidencia respuesta indicando que en la IPS GASTROKIDS, para lo cual nos indican:SE REALIZO EXAMEN DE MONITOREO DE ELECTROENCEFALOGRAFIA POR VIDEO O RADIO EL DIA MIERCOLES 01 DE FEBRERO DEL 2023 A LAS 08:00 AM. Se confirma atención de manera telefónica al número 3207285593, con la usuaria, el día 03/02/2023 , agradece gestión. Se soluciona la PQRS con prestacion efectiva del servicio. En cumplimiento de la Circular Externa de la Supersalud 2023151000000010-5 del 2023, LEY 1755 de 2015 artículo 13, 14 y 15. Decreto 780 de 2016 artículo 2.10.1.1.6. Considera auditoria CUMPLE. |
| | | |

| | |
|---|---|
| | RC 1089635822 Cumple criterio Se encuentra queja interpuesta por la usuaria con CC 1121205569 Yennifer Artunduaga Paima NUMERO DE RADICACION 2542048. En la respuesta y gestión de PQRS aportada por la EPS se evidencia respuesta indicando CITA PROGRAMADA PARA EL DÍA 30/08/2023 8:30 AM CON LA PROFESIONAL CLAUDIA LILIANA LOPEZ EN LA CRA 3 No. 19-51 CENTRO, PEREIRA. Se establece comunicación el día jueves 6/06/2024 siendo las 9:10 am al número de contacto 3104568241 contesta Yenifer artuluaga mama del menor quien confirma atención el día 30/08/2023 en la ips instituto de audiología integral, agradece el seguimiento realizado.. Se soluciona la PQRS con prestacion efectiva del servicio. En cumplimiento de la Circular Externa de la Supersalud 2023151000000010-5 del 2023, LEY 1755 de 2015 artículo 13, 14 y 15. Decreto 780 de 2016 artículo 2.10.1.1.6. Considera auditoria CUMPLE. |
| **HALLAZGOS** | |
| **ESTÁNDAR** | **Prestación de servicios de salud** |
| **CRITERIO 15** | ***La EPS tiene fallos de tutela en contra por tecnologías en salud incluidas en el Plan de Beneficios.*** |
| **CUMPLIMIENTO** | No cumple |
| **COMENTARIOS** | Nota de verificador :<br>2.TI 1089391134 Q06-Otras Malformaciones Congénitas De La Médula Espinal . Cumple Mediante fallo de tutela del JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO Dosquebradas del 24/02/2023 .El análisis y las conclusiones son coherentes con lo encontrado , cumple con el soporte documental , y en su comentario incluye las normas que me soportan el hallazgo. |

| | | |
|---|---|---|
| | | CC 12205215 L72-Quiste Folicular De La Piel Y Del Tejido Subcutaneo No Cumple Mediante fallo de tutela del JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO Dosquebradas, Risaralda del 09/06/2023, Se ordena a la EPS programar y practicar el procedimiento procedimientos ordenado al accionante esto es ultrasonografía diagnóstica de tejidos blandos.. Se aporta como evidencia programacion de RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL el dia 29/06/2023. Dando Incumplimiento Ley 1122 de 2007 articulo 14, Decreto 780 de 2016 artículos 2.5.1.2.1 y 2.5.2.1.1.2, Ley 1751 de 2015 artículo 6 y 8, Resolución 2808 de 2022. Considera auditoria NO CUMPLE, por ser una Tecnologia en Salud que hace parte del Plan de Beneficios para el año 2023, según lo establecidos para dicha vigencia en la Resolucion 2808 del 30 de Diciembre del 2022. |
| | | CC 4324052 S02-Fractura De Huesos Del Craneo Y De La Cara No Cumple Mediante fallo de tutela del JUZGADO ÚNICO DE FAMILIA. Dosquebradas, Risaralda del 23/05/2023, Se ordena a la EPS que por medio de la IPS odontológica con la cual tengan contrato, autorice y haga efectiva la entrega, inserción, adaptación y control de prótesis removible inferior que requiere con urgencia el accionante y requerida por su odontóloga tratante. Se aporta como evidencia la cita con rehabilitación Oral. Dando Incumplimiento Ley 1122 de 2007 articulo 14, Decreto 780 de 2016 artículos 2.5.1.2.1 y 2.5.2.1.1.2, Ley 1751 de 2015 artículo 6 y 8, Resolución 2808 de 2022. Considera auditoria NO CUMPLE, por ser una Tecnologia en Salud que hace parte del Plan de Beneficios para el año 2023, según lo establecidos para dicha vigencia en la Resolucion 2808 del 30 de Diciembre del 2022. |
| | | |

| | |
|---|---|
| | TI 1089391134 Q06-Otras Malformaciones Congenitas De La Medula Espinal Cumple Mediante fallo de tutela del JJUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO Dosquebradas del 24/02/2023, Se ordena a la EPS dentro de las cuarenta y horas (48) horas siguientes a la notificación de este fallo, si aún no lo ha efectuado, exonere de copagos y cuotas moderadoras al nfante Samuel Sandoval Marín por los tratamientos, medicamentos, procedimiento, exámenes, consultas y demás costos que demande la atención de sus patologías. Se aporta como evidencia orden de exencion de pagos. Dando cumplimiento Acuerdo 260 de 2004 CNSSS – Decreto 1652 de 2022 – Ley 1955 de 2019, arti´culo 49. Considera auditoria CUMPLE, por ser una norma aplicable para la atencion de beneficiarios de salud. pero el Juez ordena la exoneracioon de copagops y cuotas moderadoras. |
| | Nota de verificador :<br>5. CC 4324052 S02-Fractura De Huesos Del Cráneo Y De La Cara No Cumple Mediante fallo de tutela del JUZGADO ÚNICO DE FAMILIA. Dosquebradas, Risaralda del 23/05/2023 El análisis y las conclusiones son coherentes con lo encontrado , cumple con el soporte documental , y en su comentario incluye las normas que me soportan el hallazgo. |
| | 6. CC 12205215 L72-Quiste Folicular De La Piel Y Del Tejido Subcutáneo No Cumple Mediante fallo de tutela del JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO Dosquebradas, Risaralda del 09/06/2023 El análisis y las conclusiones son coherentes con lo encontrado , cumple con el soporte documental , y en su comentario incluye las normas que me soportan el hallazgo. |
| | Nota de verificador :<br>4. CC 1121872105 M53-Otras Dorsopatias, No Clasificadas En Otra Parte No Cumple Mediante fallo de tutela del JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO Dosquebradas del 30/03/2023,El análisis y las conclusiones son coherentes con lo encontrado , cumple con el soporte documental , y en su comentario incluye las normas que me soportan el hallazgo |
| | |

| | | |
|---|---|---|
| | | CC 24315362 M79-Otros Trastornos De Los Tejidos Blandos, No Clasificados En Otra Parte No Cumple Mediante fallo de tutela del JUZGADO ÚNICO DE FAMILIA. Dosquebradas, Risaralda del 19/10/2023, Se ordena a la EPS autorice y suministre el medicamento denominado: “MICOFENOLATO MOFETIL TABLETA 500 MG VIA ORAL”, en los términos y condiciones ordenados por su médico tratante. Se aporta como evidencia soporte de entrega del medicamento en IPS Artmedica el dia 16/08/2023 y 02/11/2023. Dando Incumplimiento Ley 1122 de 2007 articulo 14, Decreto 780 de 2016 artículos 2.5.1.2.1 y 2.5.2.1.1.2, Ley 1751 de 2015 artículo 6 y 8, Resolución 2808 de 2022. Considera auditoria NO CUMPLE, por ser una Tecnologia en Salud que hace parte del Plan de Beneficios para el año 2023, según lo establecidos para dicha vigencia en la Resolucion 2808 del 30 de Diciembre del 2022. |
| | | CC 1121872105 M53-Otras Dorsopatias, No Clasificadas En Otra Parte No Cumple Mediante fallo de tutela del JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO Dosquebradas del 30/03/2023, Se ordena a la EPS que en el término improrrogable de 48 horas: (i) Garantice la realización del procedimiento denominado “LISITESIS, Y CAMBIO DE TORNILLOLAMINECTOMÍA AMPLIA YTLIF”. Los demás tratamientos, procedimientos, citas especializadas o no, medicamentos, terapias, insumos, en la cantidad, calidad y durante el tiempo que determinen los médicos y especialistas. Se aporta como evidencia la cita con Neurocirugia el dia 25/02/2023 y hospitalizacion por cirugia de Columna el dia 05/04/2023 en la Clinica San Rafael. Dando Incumplimiento Ley 1122 de 2007 articulo 14, Decreto 780 de 2016 artículos 2.5.1.2.1 y 2.5.2.1.1.2, Ley 1751 de 2015 artículo 6 y 8, Resolución 2808 de 2022. Considera auditoria NO CUMPLE, por ser una Tecnologia en Salud que hace parte del Plan de Beneficios para el año 2023, se |
| | | |

| | |
|---|---|
| | CC 4504785 K40-Hernia Inguinal No Cumple Mediante fallo de tutela del JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD Pereira, Risaralda del 17/01/2023, Se ordena a la EPS programen de forma coordinada la cita de “valoración por cirugía general” y si en la cita de valoración por cirugía general, el profesional de la salud considera que el accionante debe ser sometido a cirugía, autoricen y programen de forma coordinada la realización de la misma. Se aporta como evidencia la programacion de cita con Cirugia el dia 07/01/2023 en la Clinica San Rafael. Dando Incumplimiento Ley 1122 de 2007 articulo 14, Decreto 780 de 2016 artículos 2.5.1.2.1 y 2.5.2.1.1.2, Ley 1751 de 2015 artículo 6 y 8, Resolución 2808 de 2022. Considera auditoria NO CUMPLE, por ser una Tecnologia en Salud que hace parte del Plan de Beneficios para el año 2023, según lo establecidos para dicha vigencia en la Resolucion 2808 del 30 de Diciembre del 2022. |
| | CC 25230622 C44-Otros Tumores Maligno De La Piel No Cumple "Mediante fallo de tutela del JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO Dosquebradas Risaralda del 24/03/2023, Se ordena a la EPS realice todos los trámites administrativos que lleven a la realización de los procedimientos denominados:<br>“Resección total de parpado y reconstrucción con injerto o colgajo parpado derecho”, “ Sutura de parpado y reconstrucción con injerto OC parpado derecho” y “Plastia de orbita con reconstrucción de fondos de parpado derecho”. Se aporta como evidencia la programacion de cita con Cirugia el dia 18/05/2023 en la Clinica San Rafael. Dando Incumplimiento Ley 1122 de 2007 articulo 14, Decreto 780 de 2016 artículos 2.5.1.2.1 y 2.5.2.1.1.2, Ley 1751 de 2015 artículo 6 y 8, Resolución 2808 de 2022. Considera auditoria NO CUMPLE, por ser una Tecnologia en Salud que hace parte del Plan de Beneficios para el año 2023, según lo establecidos para dicha vigencia en la Resolucion 2808 del 30 de Diciembre |
| | Nota de verificador :<br>1. CC 25230622 C44-Otros Tumores Maligno De La Piel .No Cumple "Mediante fallo de tutela del JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO Dosquebradas Risaralda del 24/03/2023 El análisis y las conclusiones son coherentes con lo encontrado , cumple con el soporte documental , y en su comentario incluye las normas que me soportan el hallazgo. |
| | |

| | |
|---|---|
| | Nota de verificador :<br>3 . CC 4504785 K40-Hernia Inguinal No Cumple Mediante fallo de tutela del JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD Pereira, Risaralda del 17/01/2023 El análisis y las conclusiones son coherentes con lo encontrado , cumple con el soporte documental , y en su comentario incluye las normas que me soportan el hallazgo. |
| | Nota de verificador :<br>7. C 24315362 M79-Otros Trastornos De Los Tejidos Blandos, No Clasificados En Otra Parte No Cumple Mediante fallo de tutela del JUZGADO ÚNICO DE FAMILIA. Dosquebradas, Risaralda del 19/10/2023,El análisis y las conclusiones son coherentes con lo encontrado , cumple con el soporte documental , y en su comentario incluye las normas que me soportan el hallazgo. |
| **HALLAZGOS** | La EPS tiene fallos de tutela por tecnologías en salud del Plan de Beneficios incumpliendo presuntamente lo establecido en el artículo 14 de la Ley 1122 de 2007; artículos 2.5.1.2.1 y 2.5.2.1.1.2 (literal d) del Decreto 780 de 2016; artículos 6 (de los elementos esenciales: literales a y c; y de los principios: literales d, e y k) y 8 de la Ley 1751 de 2015, y Resolución 2481 de 2020, o la norma que modifique o sustituya. |
| **ESTÁNDAR** | **Prestación de servicios de promoción y detección** |
| **CRITERIO 16** | ***La EPS cuenta con estrategias de demanda inducida.*** |
| **CUMPLIMIENTO** | Cumple |
| **COMENTARIOS** | Nota del verificador: Se solicita al auditor ajustar en el comentario el análisis ya que se evidencia error en la IPS primaria, no esta soportado el no cargue de archivos |
| | |

| | | |
|---|---|---|
| | | Respuesta: Se revisa nuevamente soportes de auditoría y se concluye que son suficientes para evidenciar las actividades de demanda inducida de la Nueva EPS. Se registran porcentajes de cumplimiento de metas en las actividades del programa 53,4% (demanda efectiva). Se anexa demanda especifica de las cohortes de usuarios contactados. Por tanto, son soportes suficientes para evidenciar el cumplimiento del criterio. Se suben soportes en varias páginas del aplicativo. Lo anterior evidencia cumplimiento de los soportes establecidos por la Circular Externa 000001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud y la Guía de Auditoria Inspección y Vigilancia del Aseguramiento y Prestación por parte de las Entidades Territoriales, en su versión 03 de la Superintendencia Nacional de Salud. A la Resolución 1536 de 2015; Acuerdo 117 de 1998, La Resolución 3280 de 2018 y sus anexos. A criterio de auditoria CUMPLE. Se hace devolución para cierre y finalización auditoria. |
| | | Detección temprana de cáncer de seno: Se entregan soportes en donde se evidencie acciones de la gestión del riesgo individual (Listado de usuarios capacitados, citologías, citas, entre otras pertinentes). No se evidencia actividades específicas de demanda inducida a la Cohorte de usuarios del municipio. Como las actividades están siendo realizadas por las IPS Primarias contratadas por Salud Total, la Jefe Yeimi Gómez Profesional de Gestión del Riesgo evidencia cumpli9miento de actividades de demanda inducida efectiva con el cumplimiento y ejecución de actividades para los programas en el año 2023. |
| | | Respuesta: Se revisa nuevamente soportes de auditoría y se concluye que son suficientes para evidenciar las actividades de demanda inducida de la Nueva EPS. Se registran porcentajes de cumplimiento de metas en las actividades del programa 70,7% (demanda efectiva). Se anexa demanda especifica de las cohortes de usuarios contactados. Por tanto, son soportes suficientes para evidenciar el cumplimiento del criterio. Se suben soportes en varias páginas del aplicativo. Lo anterior evidencia cumplimiento de los soportes establecidos por la Circular Externa 000001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud y la Guía de Auditoria Inspección y Vigilancia del Aseguramiento y Prestación por parte de las Entidades Territoriales, en su versión 03 de la Superintendencia Nacional de Salud. A la Resolución 1536 de 2015; Acuerdo 117 de 1998, La Resolución 3280 de 2018 y sus anexos. A criterio de auditoria CUMPLE. Se hace devolución para cierre y finalización auditoria. |
| | | |

| | |
|---|---|
| | NOTA DE VALIDACIÓN: se evidencia que realizo los ajustes pertinentes partiendo de las instrucciones dadas en la verificación |
| | Vacunación:Se entregan soportes en donde se evidencie acciones de la gestión del riesgo individual (Listado de usuarios capacitados, citologías, citas, entre otras pertinentes). No se evidencia actividades específicas de demanda inducida a la Cohorte de usuarios del municipio. Como las actividades están siendo realizadas por las IPS Primarias contratadas por Salud Total, la Jefe Yeimi Gómez Profesional de Gestión del Riesgo evidencia cumpli9miento de actividades de demanda inducida efectiva con el cumplimiento y ejecución de actividades para los programas en el año 2023. |
| | Atención de planificación familiar:Se entregan soportes en donde se evidencie acciones de la gestión del riesgo individual (Listado de usuarios capacitados, citologías, citas, entre otras pertinentes). No se evidencia actividades específicas de demanda inducida a la Cohorte de usuarios del municipio. Como las actividades están siendo realizadas por las IPS Primarias contratadas por Salud Total, la Jefe Yeimi Gómez Profesional de Gestión del Riesgo evidencia cumpli9miento de actividades de demanda inducida efectiva con el cumplimiento y ejecución de actividades para los programas en el año 2023. |
| | Respuesta: Se revisa nuevamente soportes de auditoría y se concluye que son suficientes para evidenciar las actividades de demanda inducida de la Nueva EPS. Se registran porcentajes de cumplimiento de metas en las actividades del programa 63,8% (demanda efectiva). Se anexa demanda especifica de las cohortes de usuarios contactados. Por tanto, son soportes suficientes para evidenciar el cumplimiento del criterio. Se suben soportes en varias páginas del aplicativo. Lo anterior evidencia cumplimiento de los soportes establecidos por la Circular Externa 000001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud y la Guía de Auditoria Inspección y Vigilancia del Aseguramiento y Prestación por parte de las Entidades Territoriales, en su versión 03 de la Superintendencia Nacional de Salud. A la Resolución 1536 de 2015; Acuerdo 117 de 1998, La Resolución 3280 de 2018 y sus anexos. A criterio de auditoria CUMPLE. Se hace devolución para cierre y finalización auditoria. |
| | |

| | |
|---|---|
| | Atención Preventiva de salud bucal: Se entregan soportes en donde se evidencie acciones de la gestión del riesgo individual (Listado de usuarios capacitados, citologías, citas, entre otras pertinentes). No se evidencia actividades específicas de demanda inducida a la Cohorte de usuarios del municipio. Como las actividades están siendo realizadas por las IPS Primarias contratadas por Salud Total, la Jefe Yeimi Gómez Profesional de Gestión del Riesgo evidencia cumplimiento de actividades de demanda inducida efectiva con el cumplimiento y ejecución de actividades para los programas en el año 2023. |
| | Nota del verificador: Se solicita al auditor ajustar en el comentario el análisis ya que se evidencia error en la IPS primaria |
| | Respuesta: Se revisa nuevamente soportes de auditoría y se concluye que son suficientes para evidenciar las actividades de demanda inducida de la Nueva EPS. Se registran porcentajes de cumplimiento de metas en las actividades del programa 80,4% (demanda efectiva). Se anexa demanda especifica de las cohortes de usuarios contactados. Por tanto, son soportes suficientes para evidenciar el cumplimiento del criterio. Se suben soportes en varias páginas del aplicativo. Lo anterior evidencia cumplimiento de los soportes establecidos por la Circular Externa 000001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud y la Guía de Auditoria Inspección y Vigilancia del Aseguramiento y Prestación por parte de las Entidades Territoriales, en su versión 03 de la Superintendencia Nacional de Salud. A la Resolución 1536 de 2015; Acuerdo 117 de 1998, La Resolución 3280 de 2018 y sus anexos. A criterio de auditoria CUMPLE. Se hace devolución para cierre y finalización auditoria. |
| | |

| | |
|---|---|
| | Respuesta: Se revisa nuevamente soportes de auditoría y se concluye que son suficientes para evidenciar las actividades de demanda inducida de la Nueva EPS. Se registran porcentajes de cumplimiento de metas en las actividades del programa 81,6% (demanda efectiva). Se anexa demanda especifica de las cohortes de usuarios contactados. Por tanto, son soportes suficientes para evidenciar el cumplimiento del criterio. Se suben soportes en varias páginas del aplicativo. Lo anterior evidencia cumplimiento de los soportes establecidos por la Circular Externa 000001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud y la Guía de Auditoria Inspección y Vigilancia del Aseguramiento y Prestación por parte de las Entidades Territoriales, en su versión 03 de la Superintendencia Nacional de Salud. A la Resolución 1536 de 2015; Acuerdo 117 de 1998, La Resolución 3280 de 2018 y sus anexos. A criterio de auditoria CUMPLE. Se hace devolución para cierre y finalización auditoria. |
| | Detección temprana de cáncer de cuello uterino: Se entregan soportes en donde se evidencie acciones de la gestión del riesgo individual (Listado de usuarios capacitados, citologías, citas, entre otras pertinentes). No se evidencia actividades específicas de demanda inducida a la Cohorte de usuarios del municipio. Como las actividades están siendo realizadas por las IPS Primarias contratadas por Salud Total, la Jefe Yeimi Gómez Profesional de Gestión del Riesgo evidencia cumplimiento de actividades de demanda inducida efectiva con el cumplimiento y ejecución de actividades para los programas en el año 2023. |
| **HALLAZGOS** | |
| **ESTÁNDAR** | **Prestación de servicios de promoción y detección** |
| **CRITERIO 17** | ***La EPS garantiza las intervenciones individuales de la RIAS de Promoción y Mantenimiento de la Salud.*** |
| **CUMPLIMIENTO** | No cumple |
| **COMENTARIOS** | NOTA DEL VERIFICADOR:<br>EL auditor municipal adjunta 2 soporte identificados con el número de identificación de la usuaria, el primer soporte corresponde a la toma de la colposcopia en el comentario registra el prestador, la fecha, la actividad, el nombre del profesional, el registro, también adjunta el informe de anatomía patológica y en los comentarios registra la fecha. |
| | |

| | |
|---|---|
| | NOTA VERIFICADOR:<br>Se evidencia archivo cargado denominado con el número de identificación, en el comentario discrimina la fecha de la atención, Nombre de la atención, el nombre del profesional y registro profesional y el perfil, además de los tamizajes y actividades realizadas |
| | NOTA VERIFICADOR:<br>Se evidencia archivo cargado denominado con el número de identificación, en el comentario discrimina la fecha de la atención, el prestador, el nombre del profesional y el perfil, además de los tamizajes y actividades realizadas. |
| | RC 1085727626 Cumple criterio Se aporta atencion de control de crecimiento y desarrollo realizado en la IPS Idime el dia 2023-09-21 15 por la profesional PABLO CESAR SALGADO QUINTERO - Reg: 14283 MEDICINA GENERAL, donde se evidencia atención de control de primera infancia completo, evidenciado en la nota de atencion que se realiza los tamizajes especificados por edad según lo establecido en la Resolución 3280 de 2018, como escala abreviada de desarrollo, clasificación nutricional OMS-tablas y gráficas, cuestionario Vale y Apgar familiar. Dando cumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 4, Resolución 276 de 2019 artículo 1. Resolución 3202 de 2016 artículo 9 y la Resolución 2481 de 2020. Considera auditoria CUMPLE. |
| | NOTA DEL VERIFICADOR<br>El municipio adjunto evidencias referenciadas con el número de identificación del usurario, en el comentario registra que la EPS aporto certificación de demanda inducida , las 2 topicaciones de barniz de flúor con la fecha, nombre del profesional, perfil, registro profesional, actividad e IPS |
| | |

| | | |
|---|---|---|
| | | RC 1142524216 Cumple criterio Se aporta atencion de control de crecimiento y desarrollo realizado en la IPS Idime el dia 2023-11-22 por la profesional JOSE RICARDO CASTAÑO - Reg: 18511370 MEDECINA GENERAL, donde se evidencia atención de control de primera infancia completo, evidenciado en la nota de atencion que se realiza los tamizajes especificados por edad según lo establecido en la Resolución 3280 de 2018, como escala abreviada de desarrollo, clasificación nutricional OMS-tablas y gráficas, cuestionario Vale y Apgar familiar. Dando cumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 4, Resolución 276 de 2019 artículo 1. Resolución 3202 de 2016 artículo 9 y la Resolución 2481 de 2020. Considera auditoria CUMPLE. |
| | | CC 25109161 Se aporta atención prestada en la IPS IDIME PEREIRA el dia 30/10/2023, donde se evidencia la realización y resultado de Mamografia Bilateral, realizada por la Dr JUAN CARLOS CORREA PUERTA. cc 10017871. Dando cumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 10.6 procedimiento de tamizacion de Cancer de Mama, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria CUMPLE. |
| | | RC 1128912334 Cumple criterio Se aporta Sistema de Información Nominal del Programa Ampliado de Inmunizaciones- PAIWEB, Carnet de Vacunación Electrónico del Ministerio de Salud y Protección Social, evidenciandose las vacunas completas para la Edad según PAI. Dando cumplimiento al Lineamientos para la Gestión y Administración del Programa Ampliado de Inmunizaciones - PAI – para el año 2023, del Ministerio de Salud y Protección Social, Resolución 3280 de 2018, Resolución 3202 de 2016 artículo 9. Considera auditoria CUMPLE. |
| | | |

| | |
|---|---|
| | TI 1128909043 Cumple criterio Se evidencia aplicación de barniz fluor en la IPS Idime el dia 2023-03-27 Profesional Dra DAYANA CECILIA HURTADO GIL - Reg: 1143865029 ODONTOLOGIA (TOPICACION DE FLUOR EN BARNIZ - CONTROL DE PLACA DENTAL). Otra Aplicacion en IPS Idime el dia 2023-11-18 Profesional Dra DAYANA CECILIA HURTADO GIL - Reg: 1143865029 ODONTOLOGIA (TOPICACION DE FLUOR EN BARNIZ - CONTROL DE PLACA DENTAL). Dando cumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 7.6.2 Aplicacion de Fluor, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria CUMPLE. |
| | RC 1128911467 Cumple criterio Se aporta Sistema de Información Nominal del Programa Ampliado de Inmunizaciones- PAIWEB, Carnet de Vacunación Electrónico del Ministerio de Salud y Protección Social, evidenciandose las vacunas completas para la Edad según PAI. Dando cumplimiento al Lineamientos para la Gestión y Administración del Programa Ampliado de Inmunizaciones - PAI – para el año 2023, del Ministerio de Salud y Protección Social, Resolución 3280 de 2018, Resolución 3202 de 2016 artículo 9. Considera auditoria CUMPLE. |
| | RC 1091280666 Cumple criterio Se aporta atencion de control de crecimiento y desarrollo realizado en la IPS Idime el dia 2023-07-17 por la profesional VANESSA SOFIA MAZO MARTINEZ - Reg: 1093226953 ENFERMERIA, donde se evidencia atención de control de primera infancia completo, evidenciado en la nota de atencion que se realiza los tamizajes especificados por edad según lo establecido en la Resolución 3280 de 2018, como escala abreviada de desarrollo, clasificación nutricional OMS-tablas y gráficas, cuestionario Vale y Apgar familiar. Dando cumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 4, Resolución 276 de 2019 artículo 1. Resolución 3202 de 2016 artículo 9 y la Resolución 2481 de 2020. Considera auditoria CUMPLE. |
| | NOTA DEL VERIFICADOR:<br>El auditor adjunta atención de toma de mamografía y resultado referenciado con el número de identidad del usuario, en el comentario indica la IPS que presto la atención, la fecha (hay atenciones del 2023- 2024) el profesional. no hay comentario de los resultados de la atención ni si en las notas hay evidencia de mamografías anteriores |

| | |
|---|---|
| | RC 1128910377 Cumple criterio Se aporta Sistema de Información Nominal del Programa Ampliado de Inmunizaciones- PAIWEB, Carnet de Vacunación Electrónico del Ministerio de Salud y Protección Social, evidenciandose las vacunas completas para la Edad según PAI. Dando cumplimiento al Lineamientos para la Gestión y Administración del Programa Ampliado de Inmunizaciones - PAI – para el año 2023, del Ministerio de Salud y Protección Social, Resolución 3280 de 2018, Resolución 3202 de 2016 artículo 9. Considera auditoria CUMPLE. |
| | NOTA DEL VERIFICADOR:<br>Se evidencia archivo cargado con carne de vacunación electrónico de NEPS, en el comentario el auditor no especifica el esquema completo para la edad del usuario, queda más como una nota general que se repite en todas las muestras de este criterio. |
| | CC 42007663 Se aporta atención prestada en la IPS IDIME PEREIRA el dia 16/04/2022, donde se evidencia la realización y resultado de Mamografia Bilateral, realizada por la Dra LUZ ELENA PALOMINO ZULUAGA. cc 42099823 . Dando cumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 10.6 procedimiento de tamizacion de Cancer de Mama, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria CUMPLE. |
| | TI 1089621171 Cumple criterio Se evidencia aplicación de barniz fluor en la IPS Idime el dia 2023-01-28 Profesional Dra DAYANA CECILIA HURTADO GIL - Reg: 1143865029 ODONTOLOGIA (TOPICACION DE FLUOR EN BARNIZ - CONTROL DE PLACA DENTAL). Otra Aplicacion en IPS Idime el dia 2023-10-25 Profesional Dra DAYANA CECILIA HURTADO GIL - Reg: 1143865029 ODONTOLOGIA (TOPICACION DE FLUOR EN BARNIZ - CONTROL DE PLACA DENTAL). Dando cumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 7.6.2 Aplicacion de Fluor, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria CUMPLE. |
| | |

| | |
|---|---|
| | RC 1148212630 Cumple criterio Se aporta Sistema de Información Nominal del Programa Ampliado de Inmunizaciones, Carnet de Vacunación Electrónico Nueva EPS, evidenciandose las vacunas completas para la Edad según PAI. Dando cumplimiento al Lineamientos para la Gestión y Administración del Programa Ampliado de Inmunizaciones - PAI – para el año 2023, del Ministerio de Salud y Protección Social, Resolución 3280 de 2018, Resolución 3202 de 2016 artículo 9. Considera auditoria CUMPLE. |
| | TI 1128908971 Cumple criterio Se aporta atención realizada en la IPS Idime el dia 2023-03-21, donde se evidencia atención de control de la infancia completo (CONTROL DE SALUD DE RUTINA DEL NIÑO), evidenciado en la nota de atencion que se realiza los tamizajes especificados por edad en la Resolución 3280 de 2018, como clasificación nutricional OMS, graficas, cuestionario Vale y Apgar familiar. Atención realizada por la profesional MARIA FERNANDA CARDONA LEMOS - Reg: 33987, ENFERMERIA. Dando cumpliendo a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016 y la Resolución 2481 de 2020. Considera auditoria CUMPLE. |
| | TI 1054481774 Cumple criterio Se aporta atención realizada en la IPS Idime el dia 2023-05-29, donde se evidencia atención de control de la infancia completo (CONTROL DE SALUD DE RUTINA DEL NIÑO), evidenciado en la nota de atencion que se realiza los tamizajes especificados por edad en la Resolución 3280 de 2018, como clasificación nutricional OMS, graficas, cuestionario Vale y Apgar familiar. Atención realizada por la profesional MARIA FERNANDA CARDONA LEMOS - Reg: 33987, ENFERMERIA. Dando cumpliendo a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016 y la Resolución 2481 de 2020. Considera auditoria CUMPLE. |
| | |

| | |
|---|---|
| | RC 1088033706 Cumple criterio Se aporta atención realizada en la IPS Idime el dia 2024-05-16, donde se evidencia atención de control de la infancia completo (CONTROL DE SALUD DE RUTINA DEL NIÑO), evidenciado en la nota de atencion que se realiza los tamizajes especificados por edad en la Resolución 3280 de 2018, como clasificación nutricional OMS, graficas, cuestionario Vale y Apgar familiar. Atención realizada por la profesional JUAN DAVID GARCIA SOTO - Reg: 1088325613, MEDICINA GENERAL. Dando cumpliendo a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016 y la Resolución 2481 de 2020. Considera auditoria CUMPLE. |
| | TI 1089616840 Cumple criterio Se aporta atención realizada en la IPS Idime el dia 2023-11-18, donde se evidencia atención de control de la infancia completo (CONTROL DE SALUD DE RUTINA DEL NIÑO), evidenciado en la nota de atencion que se realiza los tamizajes especificados por edad en la Resolución 3280 de 2018, como clasificación nutricional OMS, graficas, cuestionario Vale y Apgar familiar. Atención realizada por la profesional MARIA FERNANDA CARDONA LEMOS - Reg: 33987, ENFERMERIA. Dando cumpliendo a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016 y la Resolución 2481 de 2020. Considera auditoria CUMPLE. |
| | TI 1091277873 Cumple criterio Se evidencia aplicación de barniz fluor en la IPS Idime el dia 2023-01-12 Profesional Dra DAYANA CECILIA HURTADO GIL - Reg: 1143865029 ODONTOLOGIA (TOPICACION DE FLUOR EN BARNIZ - CONTROL DE PLACA DENTAL). Otra Aplicacion en IPS Idime el dia 2023-10-24 Profesional Dra NORMA SADIE HERNANDEZ SANTOS - Reg 52259949 ODONTOLOGIA (TOPICACION DE FLUOR EN BARNIZ - CONTROL DE PLACA DENTAL). Dando cumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 7.6.2 Aplicacion de Fluor, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria CUMPLE. |
| | |

| | |
|---|---|
| | TI 1091887410 Cumple criterio Se aporta atención realizada en la IPS Idime el dia 2024-04-10, donde se evidencia atención de control de la infancia completo (CONTROL DE SALUD DE RUTINA DEL NIÑO), evidenciado en la nota de atencion que se realiza los tamizajes especificados por edad en la Resolución 3280 de 2018, como clasificación nutricional OMS, graficas, cuestionario Vale y Apgar familiar. Atención realizada por la profesional YECID HERNANDEZ GOMEZ - Reg: 07122007, MEDICINA GENERAL. Dando cumpliendo a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016 y la Resolución 2481 de 2020. Considera auditoria CUMPLE. |
| | CC 42076671 Se aporta atención prestada en la IPS RADIOLOGOS ASOCIADOS el dia 27/07/2022, donde se evidencia la realización y resultado de Mamografia Bilateral, realizada por la Dra CESAR AUGUSTO MAYORGA HURTADO Regitro 1980-08 . Dando cumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 10.6 procedimiento de tamizacion de Cancer de Mama, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria CUMPLE. |
| | CC 1093767433 Se aporta atención prestada en la IPS Idime el dia 21/03/2023, donde se evidencia la realización de Colposcopia Biopsia, realizada por la Dra Salome Hinojosa Millan GO REG Medico: 1088299520. Con informe de Anatomia Patologica del 22/04/2023. Dando cumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 9.5.1 procedimiento de tamizacion de cancer de cuello uterino, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria CUMPLE. |
| | CC 30327670 Se aporta atención prestada en la IPS Idime el dia 28/09/2023, donde se evidencia la realización de Colposcopia Biopsia, realizada por la Dra Salome Hinojosa Millan GO REG Medico: 1088299520. Con informe de Anatomia Patologica del 17/10/2023. Dando cumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 9.5.1 procedimiento de tamizacion de cancer de cuello uterino, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria CUMPLE. |
| | |

| | |
|---|---|
| | NOTA DEL VERIFICADOR:<br>EL auditor municipal adjunta 2 soporte identificados con el número de identificación de la usuaria, el primer soporte corresponde a la toma de la colposcopia en el comentario registra el prestador, la fecha, la actividad, el nombre del profesional, el registro, también adjunta el informe de anatomía patológica y en los comentarios registra la fecha.<br>. |
| | CC 41912549 Se aporta atención prestada en la IPS IDIME PEREIRA el dia 25/08/2023, donde se evidencia la realización y resultado de Mamografia Bilateral, realizada por la Dr JUAN CARLOS CORREA PUERTA. cc 10017871. Dando cumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 10.6 procedimiento de tamizacion de Cancer de Mama, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria CUMPLE. |
| | NOTA VERIFICADOR:<br>Se evidencia archivo cargado denominado con el número de identificación, en el comentario discrimina la fecha de la atención, Nombre de la atención, el nombre del profesional y registro profesional y el perfil, además de los tamizajes y actividades realizadas |
| | TI 1077240975 Cumple criterio Se evidencia aplicación de barniz fluor en la IPS Idime el dia 2023-02-14 Profesional Dra DAYANA CECILIA HURTADO GIL - Reg: 1143865029 ODONTOLOGIA (TOPICACION DE FLUOR EN BARNIZ - CONTROL DE PLACA DENTAL). Otra Aplicacion en IPS Idime el dia 2023-09-20 Profesional Dra DAYANA CECILIA HURTADO GIL - Reg: 1143865029 ODONTOLOGIA (TOPICACION DE FLUOR EN BARNIZ - CONTROL DE PLACA DENTAL). Dando cumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 7.6.2 Aplicacion de Fluor, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria CUMPLE. |
| | |

| | |
|---|---|
| | RC 1128912920 Cumple criterio Se aporta Sistema de Información Nominal del Programa Ampliado de Inmunizaciones- PAIWEB, Carnet de Vacunación Electrónico del Ministerio de Salud y Protección Social, evidenciandose las vacunas completas para la Edad según PAI. Dando cumplimiento al Lineamientos para la Gestión y Administración del Programa Ampliado de Inmunizaciones - PAI – para el año 2023, del Ministerio de Salud y Protección Social, Resolución 3280 de 2018, Resolución 3202 de 2016 artículo 9. Considera auditoria CUMPLE. |
| | CC 53014950 Se aporta atención prestada en la IPS Idime el dia 04/08/2023, donde se evidencia la realización de Colposcopia Biopsia, realizada por la Dra Salome Hinojosa Millan GO REG Medico: 1088299520. Con informe de Anatomia Patologica del 28/08/2023. Dando cumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 9.5.1 procedimiento de tamizacion de cancer de cuello uterino, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria CUMPLE. |
| | RC 1089632274 Cumple criterio Se aporta certificación de demanda inducida el día 25/07/2023, el mensaje hace inducción al programa de Salud oral, el cual se puede verificar en plataforma SIGIRES-PROCEX. Se evidencia aplicación de barniz fluor en la IPS Idime el dia 2022-12-13 Profesional Dra ROSA MARIA TOBIAS HERRERA - Reg: 18598 ODONTOLOGIA (TOPICACION DE FLUOR EN BARNIZ - CONTROL DE PLACA DENTAL). Otra Aplicacion en IPS Idime el dia 2023-06-21 Profesional Dra ROSA MARIA TOBIAS HERRERA - Reg: 18598 ODONTOLOGIA (TOPICACION DE FLUOR EN BARNIZ - CONTROL DE PLACA DENTAL). Dando cumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 7.6.2 Aplicacion de Fluor, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria CUMPLE. |
| | |

| | |
|---|---|
| | TI 1097916581 Cumple criterio Se aporta atención realizada en la IPS Idime el dia 2023-04-19 , donde se evidencia atención de control de la infancia completo (CONTROL DE SALUD DE RUTINA DEL NIÑO), evidenciado en la nota de atencion que se realiza los tamizajes especificados por edad en la Resolución 3280 de 2018, como clasificación nutricional OMS, graficas, cuestionario Vale y Apgar familiar. Atención realizada por la profesional JOSE RICARDO CASTAÑO - Reg: 18511370, MEDICINA GENERAL. Dando cumpliendo a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016 y la Resolución 2481 de 2020. Considera auditoria CUMPLE. |
| | RC 1089635828 Cumple criterio Se aporta Sistema de Información Nominal del Programa Ampliado de Inmunizaciones, Carnet de Vacunación Electrónico Nueva EPS, evidenciandose las vacunas completas para la Edad según PAI. Dando cumplimiento al Lineamientos para la Gestión y Administración del Programa Ampliado de Inmunizaciones - PAI – para el año 2023, del Ministerio de Salud y Protección Social, Resolución 3280 de 2018, Resolución 3202 de 2016 artículo 9. Considera auditoria CUMPLE. |
| | CC 42054058 Se aporta atención prestada en la IPS Idime el dia 14/06/2023, donde se evidencia la realización de Colposcopia Biopsia, realizada por la Dra Salome Hinojosa Millan GO REG Medico: 1088299520. Con informe de Anatomia Patologica del 02/12/2023. Dando cumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 9.5.1 procedimiento de tamizacion de cancer de cuello uterino, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria CUMPLE. |
| | |

| | |
|---|---|
| | RC 1088041967 Cumple criterio Se aporta atencion de control de crecimiento y desarrollo realizado en la IPS Idime el dia 2023-04-03 por la profesional MARIA FERNANDA CARDONA LEMOS - Reg: 33987 ENFERMERIA, donde se evidencia atención de control de primera infancia completo, evidenciado en la nota de atencion que se realiza los tamizajes especificados por edad según lo establecido en la Resolución 3280 de 2018, como escala abreviada de desarrollo, clasificación nutricional OMS-tablas y gráficas, cuestionario Vale y Apgar familiar. Dando cumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 4, Resolución 276 de 2019 artículo 1. Resolución 3202 de 2016 artículo 9 y la Resolución 2481 de 2020. Considera auditoria CUMPLE. |
| | CC 24686331 Se aporta atención prestada en la IPS IDIME PEREIRA el dia 23/04/2022, donde se evidencia la realización y resultado de Mamografia Bilateral, realizada por la Dra LUZ ELENA PALOMINO ZULUAGA. cc 42099823 . Dando cumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 10.6 procedimiento de tamizacion de Cancer de Mama, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria CUMPLE. |
| | TI 1121217073 No cumple criterio Se evidencia atencion para operatoria dental en la IPS Idime el dia 2023-09-13 Profesional Dra DAYANA CECILIA HURTADO GIL - Reg: 1143865029 ODONTOLOGIA (Consulta Morbilidad). Otra Aplicacion en IPS Idime el dia 2023-10-13 Profesional Dra LILY MARIAN CAMPOS FERIA - Reg: 1105673480 ODONTOLOGIA (Consulta de exodoncia-morbilidad). Dando incumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 7.6.2 Aplicacion de Fluor, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria NO CUMPLE, consultas de morbilidad. |
| | TI 1143147095 cumple criterio Se aporta certificación de demanda inducida por parte de NUEVA EPS al 3007949424 en los meses de septiembre y octubre, para hacer inducción al programa, el cual se puede verificar en plataforma SIGIRES- PROCEX. No evidencia soporte de aplicación de barniz fluor. Dando incumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 7.6.2 Aplicacion de Fluor, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria NO CUMPLE. |

| | |
|---|---|
| | CC 42098423 Se aporta atención prestada en la IPS IDIME PEREIRA el dia 12/04/2023, donde se evidencia la realización y resultado de Mamografia Bilateral, realizada por la Dr JUAN CARLOS CORREA PUERTA. cc 10017871. Dando cumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 10.6 procedimiento de tamizacion de Cancer de Mama, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria CUMPLE. |
| | CC 42102394 Se aporta atención prestada en la IPS IDIME PEREIRA el dia 04/02/2023, donde se evidencia la realización y resultado de Mamografia Bilateral, realizada por la Dra LUZ ELENA PALOMINO ZULUAGA. cc 42099823 . Dando cumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 10.6 procedimiento de tamizacion de Cancer de Mama, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria CUMPLE. |
| | TI 1085722324 Cumple criterio Se aporta atención realizada en la IPS Idime el dia 2023-09-07, donde se evidencia atención de control de la infancia completo (CONTROL DE SALUD DE RUTINA DEL NIÑO), evidenciado en la nota de atencion que se realiza los tamizajes especificados por edad en la Resolución 3280 de 2018, como clasificación nutricional OMS, graficas, cuestionario Vale y Apgar familiar. Atención realizada por la profesional PABLO CESAR SALGADO QUINTERO - Reg 14283, MEDICINA GENERAL. Dando cumpliendo a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016 y la Resolución 2481 de 2020. Considera auditoria CUMPLE. |
| | TI 1089623991 Cumple criterio Se aporta atención realizada en la IPS Idime el dia 2023-02-24, donde se evidencia atención de control de la infancia completo (CONTROL DE SALUD DE RUTINA DEL NIÑO), evidenciado en la nota de atencion que se realiza los tamizajes especificados por edad en la Resolución 3280 de 2018, como clasificación nutricional OMS, graficas, cuestionario Vale y Apgar familiar. Atención realizada por la profesional JOSE RICARDO CASTAÑO - Reg 18511370, MEDICINA GENERAL. Dando cumpliendo a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016 y la Resolución 2481 de 2020. Considera auditoria CUMPLE. |

| | |
|---|---|
| | RC 1060537833 Cumple criterio Se aporta atencion de control de crecimiento y desarrollo realizado en la PS CLINICA ROQUE ARMANDO LOPEZ el dia 09/11/2023 por la profesional DANIEL JOSE SOTELO ARANZAZU Registro Médico : 1097406796 MEDECINA GENERAL, donde se evidencia atención de control de primera infancia completo, evidenciado en la nota de atencion que se realiza los tamizajes especificados por edad según lo establecido en la Resolución 3280 de 2018, como escala abreviada de desarrollo, clasificación nutricional OMS-tablas y gráficas, cuestionario Vale y Apgar familiar. Dando cumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 4, Resolución 276 de 2019 artículo 1. Resolución 3202 de 2016 artículo 9 y la Resolución 2481 de 2020. Considera auditoria CUMPLE. |
| | TI 1128908614 Cumple criterio Se aporta certificación de demanda inducida el día 14/02/2023, 24/02/2023 Y 27/09/2023, el mensaje hace inducción al programa de Salud oral, el cual se puede verificar en plataforma SIGIRES-PROCEX. Se evidencia aplicación de barniz fluor en la IPS Idime el dia 2023-09-08 Profesional Dra NORMA SADIE HERNANDEZ SANTOS - Reg: 52259949 ODONTOLOGIA (TOPICACION DE FLUOR EN BARNIZ - CONTROL DE PLACA DENTAL). Otra Aplicacion en IPS Idime el dia 2024-01-13 Profesional Dra VIVIANA CASTAÑO - Reg: 1054993438 ODONTOLOGIA (TOPICACION DE FLUOR EN BARNIZ - CONTROL DE PLACA DENTAL). Dando cumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 7.6.2 Aplicacion de Fluor, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria CUMPLE. |
| | CC 25099717 Se aporta atención prestada en la IPS IDIME PEREIRA el dia 25/03/2022, donde se evidencia la realización y resultado de Mamografia Bilateral, realizada por la Dr JUAN CARLOS CORREA PUERTA. cc 10017871. Dando cumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 10.6 procedimiento de tamizacion de Cancer de Mama, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria CUMPLE. |
| | |

| | |
|---|---|
| | RC 1089943458 Cumple criterio Se aporta atencion de control de crecimiento y desarrollo realizado en la IPS Idime el dia 2023-05-12 por la profesional MARIA FERNANDA CARDONA LEMOS - Reg: 33987 ENFERMERIA, donde se evidencia atención de control de primera infancia completo, evidenciado en la nota de atencion que se realiza los tamizajes especificados por edad según lo establecido en la Resolución 3280 de 2018, como escala abreviada de desarrollo, clasificación nutricional OMS-tablas y gráficas, cuestionario Vale y Apgar familiar. Dando cumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 4, Resolución 276 de 2019 artículo 1. Resolución 3202 de 2016 artículo 9 y la Resolución 2481 de 2020. Considera auditoria CUMPLE. |
| | TI 1089622765 Cumple criterio Se aporta atención realizada en la IPS Idime el dia 2024-02-26, donde se evidencia atención de control de la infancia completo (CONTROL DE SALUD DE RUTINA DEL NIÑO), evidenciado en la nota de atencion que se realiza los tamizajes especificados por edad en la Resolución 3280 de 2018, como clasificación nutricional OMS, graficas, cuestionario Vale y Apgar familiar. Atención realizada por la profesional JUAN DAVID GARCIA SOTO - Reg: 1088325613, MEDICINA GENERAL. Dando cumpliendo a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016 y la Resolución 2481 de 2020. Considera auditoria CUMPLE. |
| | TI 1089623612 Cumple criterio Se aporta atención realizada en la IPS Idime el dia 2023-06-29, donde se evidencia atención de control de la infancia completo (CONTROL DE SALUD DE RUTINA DEL NIÑO), evidenciado en la nota de atencion que se realiza los tamizajes especificados por edad en la Resolución 3280 de 2018, como clasificación nutricional OMS, graficas, cuestionario Vale y Apgar familiar. Atención realizada por la profesional PABLO CESAR SALGADO QUINTERO - Reg 14283, MEDICINA GENERAL. Dando cumpliendo a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016 y la Resolución 2481 de 2020. Considera auditoria CUMPLE. |
| | |

| | |
|---|---|
| | PPT 4938443 Cumple criterio Se aporta certificación de demanda inducida por parte de NUEVA EPS con el envió de mensaje de texto efectivo al 3163765568 el día 25/03/2023, el mensaje hace inducción al programa de Salud oral, el cual se puede verificar en plataforma SIGIRES-PROCEX. Se evidencia aplicación de barniz fluor en la IPS Idime el dia 2023-04-19 Profesional Dra DAYANA CECILIA HURTADO GIL - Reg: 1143865029 ODONTOLOGIA (TOPICACION DE FLUOR EN BARNIZ - CONTROL DE PLACA DENTAL). Dando cumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 7.6.2 Aplicacion de Fluor, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria CUMPLE. |
| | CC 24431932 Se aporta atención prestada en la IPS IDIME PEREIRA el dia 24/04/2022, donde se evidencia la realización y resultado de Mamografia Bilateral, realizada por la Dra LUZ ELENA PALOMINO ZULUAGA. cc 42099823 . Dando cumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 10.6 procedimiento de tamizacion de Cancer de Mama, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria CUMPLE. |
| | TI 1142519716 Cumple criterio Se evidencia aplicación de barniz fluor en la IPS Idime el dia 08/03/2023 Profesional Dra ROSA MARIA TOBIAS HERRERA - Reg: 18598 ODONTOLOGIA (TOPICACION DE FLUOR EN BARNIZ - CONTROL DE PLACA DENTAL). Otra Aplicacion en IPS Idime el dia 2023-11-15 Profesional Dra MARIANA URUEÑA OBANDO - Reg: 1010124300 ODONTOLOGIA (TOPICACION DE FLUOR EN BARNIZ - CONTROL DE PLACA DENTAL). Dando cumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 7.6.2 Aplicacion de Fluor, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria CUMPLE. |
| | |

| | |
|---|---|
| | CC 24511640 Se aporta atención prestada en la IPS Idime el dia 28/09/2023, donde se evidencia la realización de Colposcopia Biopsia, realizada por la Dra Salome Hinojosa Millan GO REG Medico: 1088299520. Con informe de Anatomia Patologica del 25/10/2023. Dando cumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 9.5.1 procedimiento de tamizacion de cancer de cuello uterino, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria CUMPLE. |
| | TI 1089629227 Cumple criterio Se evidencia aplicación de barniz fluor en la IPS Idime el dia 2023-03-13 Profesional Dra LILY MARIAN CAMPOS FERIA - Reg: 1105673480 ODONTOLOGIA (TOPICACION DE FLUOR EN BARNIZ - CONTROL DE PLACA DENTAL). Otra Aplicacion en IPS Idime el dia 2023-10-13 Profesional Dra DAYANA CECILIA HURTADO GIL - Reg: 1143865029 ODONTOLOGIA (TOPICACION DE FLUOR EN BARNIZ - CONTROL DE PLACA DENTAL). Dando cumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 7.6.2 Aplicacion de Fluor, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria CUMPLE. |
| | TI 1088026306 Cumple criterio Se aporta atención realizada en la IPS Idime el dia 2023-08-31, donde se evidencia atención de control de la infancia completo (CONTROL DE SALUD DE RUTINA DEL NIÑO), evidenciado en la nota de atencion que se realiza los tamizajes especificados por edad en la Resolución 3280 de 2018, como clasificación nutricional OMS, graficas, cuestionario Vale y Apgar familiar. Atención realizada por la profesional MARIA FERNANDA CARDONA LEMOS - Reg: 33987, ENFERMERIA. Dando cumpliendo a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016 y la Resolución 2481 de 2020. Considera auditoria CUMPLE. |

| | |
|---|---|
| **HALLAZGOS** | La EPS NO garantizó las actividades, procedimientos e intervenciones de la RIAS de Promoción y Mantenimiento de la Salud en su población afiliada, incumpliendo presuntamente los numerales 14.2 y 14.3 del artículo 14 de la Resolución 1536 de 2015; artículos 1, 3, 5, 6 y 9 del Acuerdo 117 de 1998; numerales 3, 4, 5 y 6 del numeral 2.2.3 y; numeral 3.3 (3.3.1, 3.3.2, 3.3.5 y 3.3.6) del numeral I Lineamiento Técnico y Operativo Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud de la Resolución 3280 de 2018, en concordancia con el artículo 4 modificado por el artículo 1 de la Resolución 276 de 2019; numeral 9.4 del artículo 9 de la Resolución 3202 de 2016 y la Resolución 2481 de 2020 ò la norma que la modifique o sustituya. |
| **ESTÁNDAR** | **Prestación de servicios de promoción y detección** |
| **CRITERIO 18** | ***La EPS garantiza las intervenciones individuales de la Ruta Integral de Atención Materno Perinatal - RIAMP.*** |
| **CUMPLIMIENTO** | No cumple |
| **COMENTARIOS** | NOTA DE VERIFICADOR : NO SE AJUSTA |
| | Nota de verificador : no requiere ajuste |
| | Respuesta: Se verficina soportes y comentario, se ratifica auditoria. Se aporta atención prestada en primer control prenatal en IPS Idime del 2023-11-22, donde se evidencia control perinatal, con ordenamiento de los micronuitrientes establecidos en la Guía de practica Clinica y la Resolucion 3280 de 2018. Dando cumplimiento a la Constitucion Politica de Colombia 1991 Artículo 43, Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 capitulo III Lineamiento Tecnico y Operativo Ruta Integral de Atencion en Salud Materno Perinatal, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria CUMPLE. |
| | Nota de verificador :<br>5. cc 1088020789 No cumple . Análisis y conclusiones congruentes , cumple con los soportes y las normas que me identifican el hallazgo |
| | Respuesta: No es claro los motivos de la devolución. el verificador ratifica lo registrado en el comentario inicial, confirmando auditoria. Se devuelve para cierre y finalización de auditoría. |
| | NOTA DE VERIFICADOR :<br>No cumple ya que hay un soporte de historia clínica de la madre y no del bebe |
| | |

| | |
|---|---|
| | Respuesta: Se verifica soportes y comentarios. Se hace corrección según concepto de verificador. Se aporta atención de primer control postparto de la madre, prestada en la IPS Idime el dia 2023-04-05, atendido por la Dr ANTONIO JOSE RESTREPO RODRíGUEZ - Reg: 77092087 MED GRAL. No se evidencia valoracion del recien nacido. (Parto del dia 02/04/2023 (primer control a los 3 dias). Dando incumplimiento a la Constitucion Politica de Colombia 1991 Artículo 43, 44 y 50, Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 capitulo III Lineamiento Tecnico y Operativo Ruta Integral de Atencion en Salud Materno Perinatal, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria NO CUMPLE. |
| | CC 1087991991 Se aporta atención de primer control postparto prestada en la IPS Idime el dia 2023-05-04 , atendido por la Dr ANTONIO JOSE RESTREPO RODRíGUEZ - Reg: 77092087 MED GRAL, donde se evidencia atención y valoracion del Recien Nacido. Parto del dia 25/04/2023 (primer control a los 9 dias). Dando incumplimiento a la Constitucion Politica de Colombia 1991 Artículo 43, 44 y 50, Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 capitulo III Lineamiento Tecnico y Operativo Ruta Integral de Atencion en Salud Materno Perinatal, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria NO CUMPLE. |
| | Nota de verificador:<br>6 cc 1088333962 No cumple . Análisis y conclusiones congruentes , NO cumple con los soportes y las normas que me identifican el hallazgo. |
| | CC 1088333962 Sin información No Cumple No cumple criterio No se aporta evidencia de atención prestada. Dando incumplimiento a la Constitucion Politica de Colombia 1991 Artículo 43, Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 capitulo III Lineamiento Tecnico y Operativo Ruta Integral de Atencion en Salud Materno Perinatal, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria NO CUMPLE. |
| | 2. CC 42152229 . No cumple . Análisis y conclusiones congruentes , cumple con los soportes y las normas que me identifican el hallazgo. |
| | |

| | | |
|---|---|---|
| | | CC 24529780 Se aporta atención prestada en la IPS Idime el dia 2023-09-06, donde se evidencia la atencion para ingreso a control perinatal y los resultados de los paraclinicos de ingreso al programa, realizada por el Dra DIANA MARCELA FARFAN MONDRAGON- Reg:38796735 MEDICINA GENERAL. Se evidencia interpretacion de ECOGRAFIA DE TRASLUCENCIA NUCAL del 26/05/2023, Embarazo de 13,2 semanas, que reporta bajo riesgo para Aneuploidia y trastornos de la placentación. FPP 29/11/2023. Se aporta ecografia feto placentaria, que no corresponde a la solicitada segun el criterio. Dando cumplimiento a la Constitucion Politica de Colombia 1991 Artículo 43, Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 capitulo III Lineamiento Tecnico y Operativo Ruta Integral de Atencion en Salud Materno Perinatal, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria CUMPLE. |
| | | Nota de verificador :<br>2. cc 1116258826 No Cumple . Análisis y conclusiones congruentes , no tiene soporte completos requeridos por el auditor , incluye la norma de acuerdo a los hallazgos . |
| | | CC 42152229 18,3 semanas No cumple criterio Se aporta atención prestada en la IPS Idime el dia 2023-04-05, donde se evidencia la atencion para ingreso a control perinatal y los resultados de los paraclinicos de ingreso al programa, realizada por el Dr ANTONIO JOSER RESTREPO- Reg:077092087 MEDICINA GENERAL. No se evidencia ECOGRAFIA DE TRASLUCENCIA NUCAL. Se aporta ecografia feto placentaria, que no corresponde a la solicitada segun el criterio. Dando incumplimiento a la Constitucion Politica de Colombia 1991 Artículo 43, Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 capitulo III Lineamiento Tecnico y Operativo Ruta Integral de Atencion en Salud Materno Perinatal, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria NO CUMPLE. |
| | | |

| | |
|---|---|
| | CC 1088263805 10,4 semanas Cumple criterio Se aporta atención prestada en la IPS Idime el dia 2023-01-21, donde se evidencia la atencion para ingreso a control perinatal y los resultados de los paraclinicos de ingreso al programa, realizada por el Dr JORGE EDUARDO CARDONA RESTREPO- Reg:063206 MEDICINA GENERAL. ECOGRAFIA DE TRASLUCENCIA NUCAL EMBARAZO DE 12,1 SEMANAS POR BIOMETRIAS, BAJO RIESGO PARA ANEUPLOIDIAS Y TRASTORNOS DE LA PLACENTACION. Dando cumplimiento a la Constitucion Politica de Colombia 1991 Artículo 43, Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 capitulo III Lineamiento Tecnico y Operativo Ruta Integral de Atencion en Salud Materno Perinatal, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria CUMPLE. |
| | nota de validacion :<br>no requiere ajuste |
| | Nota verificador correccion :<br>9. CC 1088014091 No Cumple . Análisis y conclusiones no congruentes , no tiene soporte completos requeridos por el auditor , incluye la norma de acuerdo a los hallazgos |
| | Nota de verificador :<br>1. cc 1088028214 . Cumple . El análisis es congruente con lo encontrado , no cumple con los soportes que el auditor solicitò , cumple con las normas que me identifican el hallazgo. |
| | Respuesta: Se verifican soportes y comentarios iniciales. Se ratifica auditoria. Se aporta atención prestada en primer control prenatal en IPS Idime del 2023-09-04, donde se evidencia control perinatal, con ordenamiento de los micronuitrientes establecidos en la Guía de practica Clinica y la Resolucion 3280 de 2018. Se evidencia certificacion de entrega. Se verifica entrega con la usuaria. Dando cumplimiento a la Constitucion Politica de Colombia 1991 Artículo 43, Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 capitulo III Lineamiento Tecnico y Operativo Ruta Integral de Atencion en Salud Materno Perinatal, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria CUMPLE. |
| | Nota de verificador :<br>7. cc 1088104003 No cumple . Análisis y conclusiones no congruentes , no tiene soporte completos requeridos por el auditor , incluye la norma de acuerdo a los hallazgos. |
| | |

| | | |
|---|---|---|
| | | CC 1005092644 Se aporta atención de primer control postparto prestada en la IPS Idime el dia 2023-08-30, atendido por la Dr JOSE RICARDO CASTAÑO - Reg: 18511370 MED GRAL, donde se evidencia atención y valoracion del Recien Nacido. Parto del dia 2023-08-23 (primer control a los 7 dias). Dando incumplimiento a la Constitucion Politica de Colombia 1991 Artículo 43, 44 y 50, Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 capitulo III Lineamiento Tecnico y Operativo Ruta Integral de Atencion en Salud Materno Perinatal, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria NO CUMPLE. |
| | | CC 1088278678 Se aporta reporte de TSH del dia 06/03/2023 y Hemoclasificación del Recien Nacido del 06/03/2023. No se aporta atenciòn para el cuidado del Recien Nacido. No cumple establecidos en la Guía de practica Clinica y la Resolucion 3280 de 2018, Dando incumplimiento a la Constitucion Politica de Colombia 1991 Artículo 43, 44 y 50, Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 capitulo III Lineamiento Tecnico y Operativo Ruta Integral de Atencion en Salud Materno Perinatal, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria NO CUMPLE. |
| | | CC 1088014091 12,5 semanas Se aporta atención prestada en primer control prenatal en IPS Idime del 2023-08-18, donde se evidencia control perinatal, con ordenamiento de los micronuitrientes establecidos en la Guía de practica Clinica y la Resolucion 3280 de 2018. Dando cumplimiento a la Constitucion Politica de Colombia 1991 Artículo 43, Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 capitulo III Lineamiento Tecnico y Operativo Ruta Integral de Atencion en Salud Materno Perinatal, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria CUMPLE. |
| | | Se realiza nota aclaratoria aportan reportes de TSH y Hemoclasificación por lo que se observa cumplimiento. |
| | | 1. cc. 1088263805 ,Cumple. Análisis y conclusiones congruentes , cumple con los soportes y las normas que me identifican el hallazgo . |
| | | |

| | | |
|---|---|---|
| | | CC 1088020789 8,1 semanas Se aporta atención prestada en la IPS Idime el dia 2023-01-13, donde se evidencia la atencion para ingreso a control perinatal y los resultados de los paraclinicos de ingreso al programa, realizada por el Dr JORGE EDUARDO CARDONA RESTREPO- Reg:063206 MEDICINA GENERAL. No se evidencia ECOGRAFIA DE TRASLUCENCIA NUCAL, pero se solicita y en la nota de atención y seguimiento se indica que el Dr Gomez Ecografista no se la practica por actitud agresiva y poco cordial. Dando incumplimiento a la Constitucion Politica de Colombia 1991 Artículo 43, Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 capitulo III Lineamiento Tecnico y Operativo Ruta Integral de Atencion en Salud Materno Perinatal, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria NO CUMPLE. |
| | | Respuesta: Se verifican soportes y comentarios. Se ratifica comentario y concepto de auditoría. Se aporta atención prestada en primer control prenatal en IPS Idime del 2023-03-01, donde se evidencia control perinatal, con ordenamiento de los micronuitrientes establecidos en la Guía de practica Clinica y la Resolucion 3280 de 2018. Se anexa certificacion de entrega. Se verifica entrega con la usuariua. Dando cumplimiento a la Constitucion Politica de Colombia 1991 Artículo 43, Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 capitulo III Lineamiento Tecnico y Operativo Ruta Integral de Atencion en Salud Materno Perinatal, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria CUMPLE. Se devuelve para cierre y finalización auditoria. |
| | | Nota de verificador :<br>No requiere ajuste |
| | | Respuesta: Se devuelve para cierre y finalización de auditoria. |
| | | Nota de verificador :<br>No requiere ajuste |
| | | CC 1088334764 No se aporta evidencia de atención prestada. Dando incumplimiento a la Constitucion Politica de Colombia 1991 Artículo 43, Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 capitulo III Lineamiento Tecnico y Operativo Ruta Integral de Atencion en Salud Materno Perinatal, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria NO CUMPLE. |
| | | Respuesta: Se anexa sporte de entrega y de ordenamiento. |
| | | |

| | |
|---|---|
| | NOTA VERIFICADOR<br>10 . CC 1088022295 Cumple . Análisis y conclusiones congruentes , no tiene soporte completos requeridos por el auditor , incluye la norma de acuerdo a los hallazgos |
| | Respuesta: Se verifican soportes y se ratifican comentarios de auditoria, Se aporta atención prestada en primer control prenatal en IPS Idime del 2023-03-23, donde se evidencia control perinatal, con ordenamiento de los micronuitrientes establecidos en la Guía de practica Clinica y la Resolución 3280 de 2018. Se evidencia certificación de entrega de micronutrientes. Se verifica entrega con la usuaria. Dando cumplimiento a la Constitución Politica de Colombia 1991 Artículo 43, Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 capitulo III Lineamiento Tecnico y Operativo Ruta Integral de Atencion en Salud Materno Perinatal, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria CUMPLE. |
| | CC 1088104003 17 semanas Se aporta atención prestada en primer control prenatal en IPS Idime del 2023-09-04, donde se evidencia control perinatal, con ordenamiento de los micronuitrientes establecidos en la Guía de practica Clinica y la Resolucion 3280 de 2018. Dando cumplimiento a la Constitucion Politica de Colombia 1991 Artículo 43, Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 capitulo III Lineamiento Tecnico y Operativo Ruta Integral de Atencion en Salud Materno Perinatal, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria CUMPLE. |
| | Nota de verificador corrección:<br>. cc 1114401967 No Cumple Análisis y conclusiones no congruentes , no tiene soporte completos requeridos por el auditor , incluye la norma de acuerdo a los hallazgos |
| | CC 1053781038 No se aporta atención prestada en primer control prenatal, donde se evidencie control perinatal, con ordenamiento de los micronuitrientes establecidos en la Guía de practica Clinica y la Resolucion 3280 de 2018. Se aporta certificacion de Audifarma SA de entrega de Acido Folico, Sulfato Ferroso y Carbonato de Calcio, que dice que es dada por el representante legal y firmada por una asistente de cuentas. Dando incumplimiento a la Constitucion Politica de Colombia 1991 Artículo 43, Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 capitulo III Lineamiento Tecnico y Operativo Ruta Integral de Atencion en Salud Materno Perinatal, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria NO CUMPLE. |
| | |

| | |
|---|---|
| | CC 1087991991 10,1 semanas Se aporta atención prestada en primer control prenatal en IPS Idime del 2023-03-23, donde se evidencia control perinatal, con ordenamiento de los micronuitrientes establecidos en la Guía de practica Clinica y la Resolucion 3280 de 2018. Dando cumplimiento a la Constitucion Politica de Colombia 1991 Artículo 43, Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 capitulo III Lineamiento Tecnico y Operativo Ruta Integral de Atencion en Salud Materno Perinatal, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria CUMPLE. |
| | Respuesta: Se devuelve para cierre y finalización auditoria. |
| | CC 1005253553 9,3 semanas No cumple criterio Se aporta atención prestada en la IPS Idime el dia 2023-01-11, donde se evidencia la atencion para ingreso a control perinatal y los resultados de los paraclinicos de ingreso al programa, realizada por el Dr JORGE EDUARDO CARDONA RESTREPO- Reg:063206 MEDICINA GENERAL. No se evidencia ECOGRAFIA DE TRASLUCENCIA NUCAL. Se aporta ecografia feto placentaria, que no corresponde a la solicitada segun el criterio. Dando incumplimiento a la Constitucion Politica de Colombia 1991 Artículo 43, Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 capitulo III Lineamiento Tecnico y Operativo Ruta Integral de Atencion en Salud Materno Perinatal, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria NO CUMPLE. |
| | Nota de verificador<br>3. cc 1087991991 No cumple , análisis y conclusiones no congruentes , no tiene soporte completos requeridos por el auditor , incluye la norma de acuerdo a los hallazgos, |
| | Nota de verificador :<br>10 . CC 1088022295 No Cumple . Análisis y conclusiones no congruentes , no tiene soporte completos requeridos por el auditor , incluye la norma de acuerdo a los hallazgos |
| | |

| | |
|---|---|
| | CC 1088028214 24 semanas Se aporta atención prestada en primer control prenatal en IPS Idime del 2023-06-02, donde se evidencia control perinatal, con ordenamiento de los micronuitrientes establecidos en la Guía de practica Clinica y la Resolucion 3280 de 2018. Dando cumplimiento a la Constitucion Politica de Colombia 1991 Artículo 43, Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 capitulo III Lineamiento Tecnico y Operativo Ruta Integral de Atencion en Salud Materno Perinatal, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria CUMPLE. |
| | Se revisa y verifica soportes y comentarios. Se ratifica auditoria. Se aporta atención prestada en primer control prenatal en IPS Idime del 2023-09-01, donde se evidencia control perinatal, con ordenamiento de los micronuitrientes establecidos en la Guía de practica Clinica y la Resolucion 3280 de 2018. Se verifica entrega con la usuaria. Dando cumplimiento a la Constitucion Politica de Colombia 1991 Artículo 43, Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 capitulo III Lineamiento Tecnico y Operativo Ruta Integral de Atencion en Salud Materno Perinatal, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria CUMPLE. |
| | Respuesta: No es claro los motivos de la devolución. el verificador ratifica lo registrado en el comentario inicial, confirmando auditoria. Se devuelve para cierre y finalización de auditoria. |
| | CC 1088022634 No se aporta atención prestada en primer control prenatal, donde se evidencie control perinatal, con ordenamiento de los micronuitrientes establecidos en la Guía de practica Clinica y la Resolucion 3280 de 2018. Se aporta relación de Audifarma SA de entrega de Acido Folico, Sulfato Ferroso y Carbonato de Calcio. Dando incumplimiento a la Constitucion Politica de Colombia 1991 Artículo 43, Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 capitulo III Lineamiento Tecnico y Operativo Ruta Integral de Atencion en Salud Materno Perinatal, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria NO CUMPLE. |
| | Nota de verificador:<br>8 .CC 1088022634 No cumple Análisis y conclusiones congruentes , no tiene soporte completos requeridos por el auditor , incluye la norma de acuerdo a los hallazgos |
| | |

| | | |
|---|---|---|
| | | CC 1088348499 Se aporta reporte de TSH del dia 05/03/2023 y Hemoclasificación del Recien Nacido del 5/3/2023. No se aporta atenciòn para el cuidado del Recien Nacido. No cumple establecidos en la Guía de practica Clinica y la Resolucion 3280 de 2018, Dando incumplimiento a la Constitucion Politica de Colombia 1991 Artículo 43, 44 y 50, Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 capitulo III Lineamiento Tecnico y Operativo Ruta Integral de Atencion en Salud Materno Perinatal, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria NO CUMPLE. |
| | | NOTA VERIFICADOR :<br>9. CC 1088014091 Cumple . Análisis y conclusiones congruentes , no tiene soporte completos requeridos por el auditor , incluye la norma de acuerdo a los hallazgos |
| | | CC 1088035016 No cumple criterio No se aporta evidencia de atención prestada. Dando incumplimiento a la Constitucion Politica de Colombia 1991 Artículo 43, Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 capitulo III Lineamiento Tecnico y Operativo Ruta Integral de Atencion en Salud Materno Perinatal, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria NO CUMPLE. |
| | | Respuesta: No es claro los motivos de la devolución, se revisan soportes y se ratifica auditoria y comentarios. Se aporta atención prestada en primer control prenatal en IPS Idime del 2023-06-02, donde se evidencia control perinatal, con ordenamiento de los micronuitrientes establecidos en la Guía de practica Clinica y la Resolucion 3280 de 2018. Dando cumplimiento a la Constitucion Politica de Colombia 1991 Artículo 43, Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 capitulo III Lineamiento Tecnico y Operativo Ruta Integral de Atencion en Salud Materno Perinatal, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria CUMPLE. |
| | | |

| | |
|---|---|
| | CC 1088307047 Se aporta reporte de TSH del dia 10/04/2023 y Hemoclasificación del Recien Nacido del 13/3/2023. Se aporta atenciòn para el cuidado del Recien Nacido realizada en el HUSJ el dia 15/03/2023. Cumple establecidos en la Guía de practica Clinica y la Resolucion 3280 de 2018, Dando incumplimiento a la Constitucion Politica de Colombia 1991 Artículo 43, 44 y 50, Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 capitulo III Lineamiento Tecnico y Operativo Ruta Integral de Atencion en Salud Materno Perinatal, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria NO CUMPLE. |
| | Nota de verificador :<br>6. cc 1114401967 Cumple Análisis y conclusiones congruentes , no tiene soporte completos requeridos por el auditor , incluye la norma de acuerdo a los hallazgos |
| | CC 1116258826 No se aporta atención prestada en primer control prenatal, donde se evidencie control perinatal, con ordenamiento de los micronuitrientes establecidos en la Guía de practica Clinica y la Resolucion 3280 de 2018. Se aporta certificacion de Audifarma SA de entrega de Acido Folico, Sulfato Ferroso y Carbonato de Calcio, que dice que es dada por el representante legal y firmada por una asistente de cuentas. Dando incumplimiento a la Constitucion Politica de Colombia 1991 Artículo 43, Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 capitulo III Lineamiento Tecnico y Operativo Ruta Integral de Atencion en Salud Materno Perinatal, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria NO CUMPLE. |
| | CC 1114401967 13,3 semanas Se aporta atención prestada en primer control prenatal en IPS Idime del 2023-03-01, donde se evidencia control perinatal, con ordenamiento de los micronuitrientes establecidos en la Guía de practica Clinica y la Resolucion 3280 de 2018. Dando cumplimiento a la Constitucion Politica de Colombia 1991 Artículo 43, Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 capitulo III Lineamiento Tecnico y Operativo Ruta Integral de Atencion en Salud Materno Perinatal, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria CUMPLE. |
| | Nota de verificador :<br>9. cc 1088035016 No cumple . Análisis y conclusiones congruentes , NO cumple con los soportes y las normas que me identifican el hallazgo |
| | |

| | |
|---|---|
| | CC 1061047255 12,1 semanas Se aporta atención prestada en la IPS Idime el dia 2023-09-06, donde se evidencia la atencion para ingreso a control perinatal y los resultados de los paraclinicos de ingreso al programa, realizada por el Dra ANDREA LAURA LON- Reg:131012 MEDICINA GENERAL. Se evidencia interpretacion de ECOGRAFIA DE TRASLUCENCIA NUCAL del 04/09/2023 que reporta bajo riesgo para cromosomopatia. Se aporta ecografia feto placentaria, que no corresponde a la solicitada segun el criterio. Dando incumplimiento a la Constitucion Politica de Colombia 1991 Artículo 43, Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 capitulo III Lineamiento Tecnico y Operativo Ruta Integral de Atencion en Salud Materno Perinatal, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria NO CUMPLE. |
| | Nota de verificador :<br>3. CC 1005253553 No cumple . Análisis y conclusiones congruentes , cumple con los soportes y las normas que me identifican el hallazgo. |
| | CC 42152229 Se aporta reporte de TSH del dia 04/08/2023 y Hemoclasificación del Recien Nacido del 04/08/2023. No se aporta atenciòn para el cuidado del Recien Nacido. No cumple establecidos en la Guía de practica Clinica y la Resolucion 3280 de 2018, Dando incumplimiento a la Constitucion Politica de Colombia 1991 Artículo 43, 44 y 50, Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 capitulo III Lineamiento Tecnico y Operativo Ruta Integral de Atencion en Salud Materno Perinatal, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria NO CUMPLE. |
| | Nota de verificador :<br>10. cc 24529780 Cumple Análisis y conclusiones congruentes , cumple con los soportes y las normas que me identifican el hallazgo. |
| | CC 1118236862 No se aporta evidencia de atención prestada. Dando incumplimiento a la Constitucion Politica de Colombia 1991 Artículo 43, Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 capitulo III Lineamiento Tecnico y Operativo Ruta Integral de Atencion en Salud Materno Perinatal, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria NO CUMPLE. |
| | |

| | |
|---|---|
| | CC 1007303827 Se aporta atención de primer control postparto prestada en la IPS Idime el dia 2023-04-05, atendido por la Dr ANTONIO JOSE RESTREPO RODRíGUEZ - Reg: 77092087 MED GRAL, donde se evidencia atención y valoracion del Recien Nacido. Parto del dia 02/04/2023 (primer control a los 3 dias). Dando cumplimiento a la Constitucion Politica de Colombia 1991 Artículo 43, 44 y 50, Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 capitulo III Lineamiento Tecnico y Operativo Ruta Integral de Atencion en Salud Materno Perinatal, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria CUMPLE. |
| | Nota de verificador :<br>8. cc 1118236862 No cumple . Análisis y conclusiones congruentes , NO cumple con los soportes y las normas que me identifican el hallazgo. |
| | Nota de verificador :<br>3. cc 1087991991 No cumple , análisis y conclusiones no congruentes , no tiene soporte completos requeridos por el auditor , incluye la norma de acuerdo a los hallazgos. |
| | nota de validacion :<br><br>no requiere ajuste |
| | Aclaracion de Nota:<br>Se observa registro de ecografia de traslucencia nucal del 04/09/2023 por lo que existe cumplimiento |
| | CC 24529780 13 semanas Se aporta atención prestada en primer control prenatal en IPS Idime del 2023-11-22, donde se evidencia control perinatal, con ordenamiento de los micronuitrientes establecidos en la Guía de practica Clinica y la Resolucion 3280 de 2018. Dando cumplimiento a la Constitucion Politica de Colombia 1991 Artículo 43, Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 capitulo III Lineamiento Tecnico y Operativo Ruta Integral de Atencion en Salud Materno Perinatal, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria CUMPLE. |
| | Respuesta 2: Se verifica entrega en comunicación con la usuaria. |
| | |

| | |
|---|---|
| | CC 1088033059 Se aporta atención de primer control postparto prestada en la IPS Idime el dia 2023-05-04 , atendido por la Dr ANTONIO JOSE RESTREPO RODRíGUEZ - Reg: 77092087 MED GRAL, donde se evidencia atención y valoracion del Recien Nacido. Parto del dia 25/04/2023 (primer control a los 9 dias). Dando incumplimiento a la Constitucion Politica de Colombia 1991 Artículo 43, 44 y 50, Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 capitulo III Lineamiento Tecnico y Operativo Ruta Integral de Atencion en Salud Materno Perinatal, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria NO CUMPLE. |
| | Nota de verificador :<br>5. cc 1053781038 No cumple . Análisis y conclusiones congruentes , no tiene soporte completos requeridos por el auditor , incluye la norma de acuerdo a los hallazgos |
| | Nota de verificador correcciòn :<br>1. cc 1088028214 . No Cumple . El análisis no es congruente con lo encontrado , no cumple con los soportes que el auditor solicitò , cumple con las normas que me identifican el hallazgo. |
| | Nota de verificador :<br>4. cc 24529780 No cumple , análisis y conclusiones no congruentes , no tiene soporte completos requeridos por el auditor , incluye la norma de acuerdo a los hallazgos. |
| | CC 1088022295 12,2 semanas Se aporta atención prestada en primer control prenatal en IPS Idime del 2023-09-01, donde se evidencia control perinatal, con ordenamiento de los micronuitrientes establecidos en la Guía de practica Clinica y la Resolucion 3280 de 2018. Dando cumplimiento a la Constitucion Politica de Colombia 1991 Artículo 43, Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 capitulo III Lineamiento Tecnico y Operativo Ruta Integral de Atencion en Salud Materno Perinatal, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria CUMPLE. |

| | |
|---|---|
| **HALLAZGOS** | La EPS NO garantiza las intervenciones individuales de la Ruta Integral de Atención Materno Perinatal - RIAMP, incumpliendo los numerales 14.2 y 14.3 del artículo 14 de la Resolución 1536 de 2015; artículos 1, 3, 5, 6 y 9 del Acuerdo 117 de 1998; numerales 2.2.3 (3, 4, 5 y 6) del numeral I Lineamiento Técnico y Operativo Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud de la Resolución 3280 de 2018; numerales 4.3.6.1 (4.3.6.1.2 y 4.3.6.1.4); 4.10 (4.10.4.2 , 4.10.4.4) y 4.12 (4.12.6.1) del numeral III Lineamiento Técnico y Operativo Ruta Integral de Atención en Salud Materno Perinatal de la Resolución 3280 de 2018; numeral 9.4 del artículo 9 de la Resolución 3202 de 2016 y la Resolución 2481 de 2020 ó la norma que la modifique o sustituya. |
| **ESTÁNDAR** | **Información** |
| **CRITERIO 19** | ***La EPS cumple de manera oportuna y resolutiva los requerimientos de información.*** |
| **CUMPLIMIENTO** | Cumple |
| **COMENTARIOS** | NOTA DEL VERIFICADOR:<br>Se evidencia Certificación Criterio19 Circular 001 -2020 firmado por la directora operativa de la secretaria, indicando el cumplimiento.<br><br>La Secretaria de Salud anexa certificación de cumplimiento de los requerimientos a la EAPB |
| **HALLAZGOS** | |

| **TABLA DE RESUMEN** | | |
|---|---|---|
| **CUMPLIMIENTO** | **NÚMERO** | **PORCENTAJE** |
| **CUMPLE** | 8 | 66.6666666666667% |
| **NO CUMPLE** | 4 | 33.3333333333333% |
| **TOTAL** | **12** | **100%** |

**REPRESENTANTE LEGAL**
**ENTIDAD AUDITORA**